

incidente de levantamiento de medidas cautelares.

Hector Fabio Londoño Sanchez <juli_london65@hotmail.com>

Lun 24/01/2022 16:58

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Referencia: Memorial Poder
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Elizabeth Escobar Prieto
Radicación: 760014003-26-2015-00116-000
Proviene: Del Juzgado veintiséis Cíviles Municipales de Cali Valle.

MANUEL ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio del Cerrito Valle, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de tercero afectado en el proceso de la referencia, a través del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **HECTOR FABIO LONDOÑO SANCHEZ**, igualmente mayor y vecino de esta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.726.724 de Tuluá Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 201890 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi representación como apoderado dentro del proceso de la referencia, con el fin de promover incidente de levantamiento de medidas cautelares sobre el dinero depositado en la cuenta bancaria de BANCOLOMBIA N° 750-253047-05 transacción del 03 y 04 de enero del 2022 proveniente de la cuenta corriente 722-357803-57 y en fin todo lo que estime necesario y en derecho a mi defensa como tercero afectado en el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada por su Juzgado.

Anexo:

Incidente de levantamiento de medidas cautelares.

Pruebas.

Memorial poder.

Señor.

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

E. S. D.

ASUNTO: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Elizabeth Escobar Prieto
Radicación: 760014003-26-2015-00116-000
Proviene: Del Juzgado veintiséis civiles municipales de Cali Valle.

HECTOR FAHIO LONDOÑO SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Tuluá Valle, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 16.362.041, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 152721 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial del señor **MANUEL ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ**, también mayor de edad, según poder a mí conferido, por el presente escrito solicito a usted muy respetuosamente que previo el trámite incidental consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 8º del artículo 597, con citación y audiencia de la señora demandada **ELIZABETH ESCOBAR PRIETO** en el proceso de la referencia, se decrete el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención previa de la suma de dinero que recae sobre la cuenta de **BANCOLOMBIA N° 750-253047-05** a nombre de **ELIZABETH ESCOBAR PRIETO**, proveniente de la transacción del 03 y 04 de enero del 2022 de la cuenta corriente 722-357803-57, por ser una suma de dinero que le pertenece a mi representado teniendo posesión a nombre propio y al momento de realizarse el perfeccionamiento de la medida se encontraban en la cuenta de ahorros de la señora **ELIZABETH ESCOBAR PRIETO**. De conformidad con lo siguientes hechos y pruebas que soportan esta solicitud.

HECHOS

1. La señora **ELIZABETH ESCOBAR PRIETO** suscribió un título valor "Pagaré" con la entidad bancaria "Banco de Occidente", incumplida la obligación el Banco de Occidente instauró proceso ejecutivo singular ante el Juzgado veintiséis civiles municipales de Cali Valle, identificado con el radicado No. 760014003-26-2015-00116-000, en contra de la señora **ELIZABETH ESCOBAR PRIETO**, quien es cuñada de mi representado por ser la esposa de su hermano **JOHN JAIRO TRUJILLO**. (Se anexa registro civil de matrimonio que acredita el parentesco) El referenciado proceso en la actualidad cursa en el despacho noveno civil municipal de ejecución de sentencias de Cali.
2. En el citado proceso ejecutivo singular, mediante auto interlocutorio N° 0565 del 03 de julio de 2015, se decretó la medida cautelar de embargo y retención previa de los dineros que la demandada **ELIZABETH ESCOBAR PRIETO** tuviera depositados en cuentas corrientes, ahorros y por cualquier otro concepto posea en la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**. Limitando el embargo a la suma de \$72.003.644.00
3. La entidad Bancaria el día 06 de enero de 2022 mediante oficio le comunicó a la cuñada de mi representado **ELIZABETH ESCOBAR PRIETO**, información del depósito judicial que dicha entidad procedió con la atención de una medida de embargo, consignando los recursos en los términos del oficio 1088 proceso 20150111600, del banco de Occidente contra la nombrada demandada **ESCOBAR PRIETO**, depositando los recursos en el banco agrario en la cuenta 760012041026 por valor de \$19.541.833.24 con fecha de consignación del 05 de enero de 2022. Se anexa print de oficio.
4. El anterior dinero depositado en la cuenta bancaria Bancolombia N° 750-253047-05 de la señora **ELIZABETH ESCOBAR PRIETO**, no le pertenece a esta, ya que

dicha suma de dinero es producto del trabajo de mi representado **MANUEL ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ**, conforme a las siguientes hechos y pruebas.

5. El día 12 de noviembre del 2021, la Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaría de seguridad y justicia y fondo mixto para la promoción del deporte, el desarrollo integral y la gestión social, suscribió contrato Interadministrativo No. 4161.010.06.13128.2021 con un grupo de transportadores, entre ellos 2 GROUP S.A. este a su vez contrató con la empresa JUDA GPG representada legalmente por la señora GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ, quien a su vez contrató verbalmente los servicios de mi poderdante el señor **MANUEL ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ**, quien es propietario de los vehículos automotores microbús y camioneta utilizados para prestar los servicios de transporte a los deportistas de los juegos panamericanos en el mes de diciembre del año 2021. Se adjunta copia del contrato suscrito entre la Alcaldía de Santiago de Cali y el grupo de trabajadores, como consta en las actas de prestación y satisfacción del servicio de transporte personal y las licencias de conducción de propiedad de mi representado.
6. Aunado a lo anterior y por ser necesario el depósito de dinero vía transferencia electrónica, mi representado le solicitó a la señora ELIZABETH ESCOBAR PRIETO con quien goza de parentesco de afinidad en segundo grado (Cuñada), el préstamo de su cuenta bancaria No. 750-253047-05, con el fin de que a mi poderdante **MANUEL ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ**, le consignará la empresa JUDA GPG representada legalmente por la señora GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ, para recibir el pago por los servicios prestados de transporte.
7. La Empresa 2 GROUP S.A le realizó pago a su proveedor JUDA GPG representada legalmente por la señora GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ transacción en BANCOLOMBIA en la cuenta 72235780357 como pago por los servicios prestados por el transporte así:

Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor
ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	GLORIA PATRICIA GA	66863021	72235780357	100,000,000.00

8. Posteriormente el día 03 y 04 de enero del 2022, la señora GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ desde su cuenta bancaria N° 72235780357 consignó la suma de \$ 60.000.000,00, en la cuenta de ahorros Bancolombia N° 750-253047-05 de su cuñada ELIZABETH ESCOBAR PRIETO. Sin embargo, es de resaltar que esa suma de dinero es producto del pago de los servicios de transporte que le correspondía a mi poderdante **MANUEL ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ**.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000092300
03 Ene 2022 - 05:56 p.m.

Producto origen ✓
Cuenta Corriente
Corriente
722-357803-57

Producto destino
Elizabeth Escobar
Ahorros / Bancolombia A la mano
750-253047-05

Valor enviado
\$ 30.000.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000049100
04 Ene 2022 - 06:53 p.m.

Producto origen ✓
Cuenta Corriente
Corriente
722-357803-57

Producto destino
Elizabeth Escobar
Ahorros / Bancolombia A la mano
750-253047-05

Valor enviado
\$ 30.000.000,00

9. Pese a que la anterior suma de dinero fue depositada en la cuenta de la señora ELIZABETH ESCOBAR PRIETO, no era de su pertenencia. Pues dicho capital corresponde a mi poderdante, el señor **MANUEL ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ**.

PETICIÓN

Conforme a las razones expuestas anteriormente, solicito que mediante el trámite de incidente de levantamiento de medidas cautelares, se libre el dinero depositado en la cuenta bancaria de BANCOLOMBIA N° 750-253047-05 de las transacciones del 03 y 04 de enero del 2022 proveniente de la cuenta corriente 722-357803-57, por un valor de \$ 19.541.833.24 dinero que le pertenece a mi representado **MANUEL ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ**. Pues, si bien es cierto, el dinero estaba consignado en la cuenta de ahorros Bancolombia N° 750-253047-05 de su cuñada ELIZABETH ESCOBAR PRIETO, dicho dinero no es de su pertenencia, es producto del trabajo realizado por mi poderdante acorde a las pruebas presentadas y el origen de las transacciones.

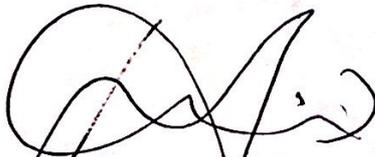
PRUEBAS

1. Cédula de ciudadanía **ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ**.
2. Copia de registro de matrimonio de ELIZABETH ESCOBAR PRIETO y JOHN JAIRO TRUJILLO VELASQUEZ. (acreditar parentesco).
3. Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.3128.2021 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de seguridad y justicia y fondo mixto para la promoción del deporte, el desarrollo integral y la gestión social.
4. Informe de supervisión de contrato del 01 de octubre del 2019
5. Fotocopia de la Licencia de tránsito No. 10019886897
6. Fotocopia de la Licencia de tránsito No. 10018133260
7. Fotocopia de la Licencia de tránsito No. 10021774780
8. Transacción electrónica del día 03 y 04 de enero de 2022.
9. Descripción de transacción a la beneficiaria GLORIA PATRICIA GAITAN MUÑOZ.
10. Certificado de depósito de Bancolombia.
11. Actas de prestación y satisfacción del servicio de transporte personal.

NOTIFICACIONES

correo electrónico: juli_london65@hotmail.com
teléfono: 3134025488

Atentamente,



HECTOR FABIO LONDOÑO SANCHEZ
C.C No. 16362.041 de Tuluá-Valle
T.P. No. 152741 del C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8304756

En la ciudad de El Cerrito, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de El Cerrito, compareció: **MANUEL ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1114816587 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Manuel A. Velasquez



kdzoook06nz9
24/01/2022 - 16:27:10



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Dario Restrepo Ricaurte

DARIO RESTREPO RICAURTE

Notario Único del Círculo de El Cerrito, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: kdzoook06nz9



Señor.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Referencia: Memorial Poder
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Elizabeth Escobar Prieto
Radicación: 760014003-26-2015-00116-000
Proviene: Del Juzgado veintiséis Civiles Municipales de Cali Valle.

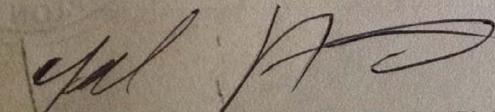
MANUEL ALI JANDRO TRUJILLO VELASQUEZ, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio del Cerrito Valle, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en condición de tercero afectado en el proceso de la referencia, a través del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **HECTOR FABIO LONDOÑO SANCHEZ**, igualmente mayor y vecino de esta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.726.724 de Tuluá Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 201890 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi representación como apoderado dentro del proceso de la referencia, con el fin de promover incidente de levantamiento de medidas cautelares sobre el dinero depositado en la cuenta bancaria de BANCOLOMBIA N° 750-253047-05 transacción del 03 y 04 de enero del 2022 proveniente de la cuenta corriente 722-357803-57 y en fin todo lo estime necesario y en derecho a mi defensa como tercero afectado en el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada por su Juzgado.

Mi apoderado tiene la facultad para contestar la demanda, notificarse, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir, y en general todo para que, en cuanto a derecho estime conveniente.

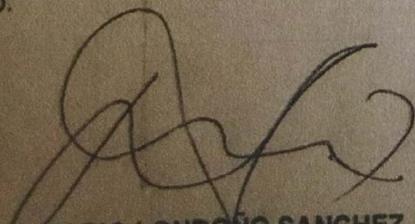
Sírvase señor Juez (a) reconocer personería jurídica al profesional del derecho abogado, **HECTOR FABIO LONDOÑO SANCHEZ** para que pueda actuar conforme al mandato por mí conferido.

Del señor Juez,

Atentamente:


MANUEL ALI JANDRO TRUJILLO VELASQUEZ
CC.1.114.816|587

Acepto:


HECTOR FABIO LONDOÑO SANCHEZ
C.C No. 16.362.041 de Tuluá- Valle
T.P No. 152721 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.114.816.587**

TRUJILLO VELASQUEZ

APELLIDOS

MANUEL ALEJANDRO

NOMBRES

Manuel Alejandro

FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1988

EL CERRITO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

26-ABR-2006 EL CERRITO

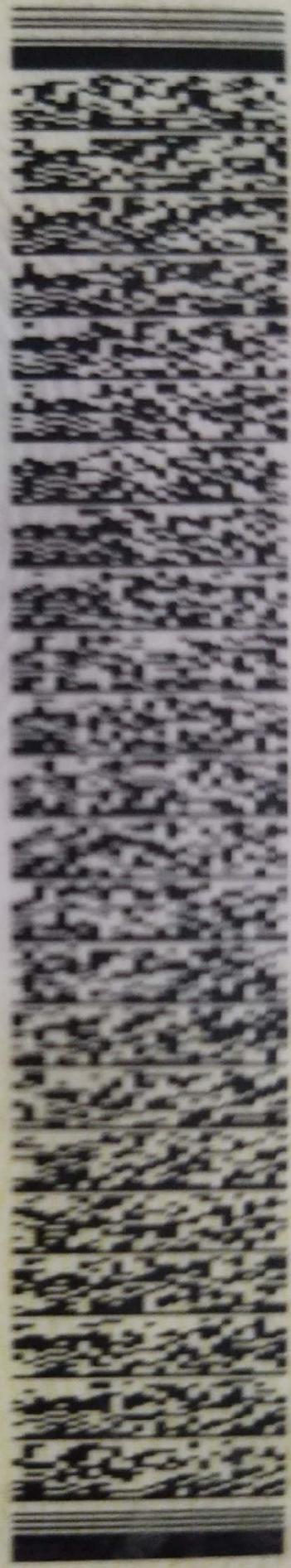
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DERECHO

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-3104900-00801158-M-1114816587-20160314 0048948306A 1 46360931

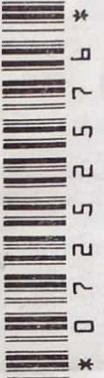


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

07252576



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 NOTARIA 2 PALMIRA - COLOMBIA - VALLE - PALMIRA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
 COLOMBIA VALLE PALMIRA

Fecha de celebración: Año 2019 Mes MAR Día 23 Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento Escritura de protocolización Número N. EBC-104 Notaría, juzgado, parroquia, otra. IGLESIA ADVENTISTA 7 DI

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: TRUJILLO VELASQUEZ JOHN JAIRO

Documento de identificación (Clase y número): CC 16.865.251

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: ESCOBAR PRIETO ELIZABETH

Documento de identificación (Clase y número): CC 31.322.264

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: ALVAREZ FIGUEROA MARTIN EMILIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 16.287.963

Firma: [Fingerprint]

Fecha de inscripción: Año 2019 Mes ABR Día 11

Nombre y firma del funcionario que autoriza: ALFREDO RUIZ AYA, Notario (e)

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
TRUJILLO ESCOBAR SARAH	RC 1109570367	0042005261
TRUJILLO ESCOBAR MARIANA	RC 1110300240	0043973481

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

11.ABR.2019 - TIPO DE DOCUMENTO ANTERCEDENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

Entre los suscritos a saber CARLOS JAVIER SOLER PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.509.401 de Santiago de Cali (V), en calidad de secretario de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, NIT. 890.399.011- 3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0318 del treinta y uno (31) de mayo de 2021 y acta de posesión 0152 del 1 de junio de 2021; facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto de delegación No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por otra parte, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, identificada con NIT 800199735-1 Representada Legalmente por LYDA CAICEDO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía 66.811.859, con domicilio en la ciudad de Cali (V), quien declara en este acto que tanto él como la organización que representa cuentan con la capacidad para la celebración del presente Contrato, y que no incurrir en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para los efectos del presente contrato que en adelante y para todos los efectos legales se llamará FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia reza: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. 2) Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. 3) Que el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 define las Entidades del Estado de la siguiente forma: “1°. Se denominan Entidades Estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las Asociaciones de Distritos, los territorios indígenas y los Distritos; los Establecimientos públicos, las empresas Industriales y comerciales del Estado, las sociedades de Economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las Entidades Descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”. 4) Que la Ley 136 de 1994, en el Artículo 91, literal d) numeral 5, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le asigna al señor Alcalde, como función específica la de desarrollar acciones encaminadas a garantizar la convivencia entre los habitantes del Distrito, para lo cual podrá ordenar gastos y celebrar contratos de acuerdo con el Plan de Desarrollo. 5) Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en su artículo 2º establece las modalidades de Selección en la contratación Estatal determinando como una de ellas la Contratación Directa y en su numeral 4 literal c) “Los Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la Ley o en sus reglamentos”. 6) Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. 7) Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, “Por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, en el artículo 110 se establece que el propósito de la Secretaría de Seguridad y Justicia “es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia”. 8) que la secretaria de seguridad y justicia requiere un apoyo logístico, para atender los eventos masivos y continuar la contención de delitos, para lo cual es necesario el apoyo de la Secretaría de Seguridad y Justicia en el suministro de hospedaje, buscando garantizar su estadía y que la misma corresponda al servicio que prestaran. 9) Dentro de las actividades decembrinas de final de año llegaran a la ciudad una cantidad considerable de efectivos de la Policía nacional a los cuales se tendrá que prestar los servicios de alojamiento y transporte. 10) La Secretaria de Seguridad y Justicia requiere contratar un operador logístico para la prestación de servicio de alojamiento y transporte especial para el personal de la Policía Metropolitana del Distrito de Santiago de Cali, quienes realizaran operativos en la ciudad, desarrollar dispositivos de seguridad ciudadana y preservación del orden público en eventos tales como: juegos panamericanos junior, festival Petronio Álvarez, festival mundial de Salsa y feria de Cali. 11) Que el Concejo de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones y en concordancia con el artículo 19 del Acuerdo No. 0465 del 09 de diciembre del año 2019" Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, autoriza al Alcalde para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, todo tipo de Contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, contratos interadministrativos, contratos de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de Obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan. 12) Que mediante la expedición del Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, el Alcalde delego en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali - Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente. 13) se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3500167324 del 12 de noviembre de 2021 por valor de MIL SEICIENTOS VENTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.622.186.366). 14) Que, en consideración a lo anterior, la Secretaria de Seguridad y Justicia analizó técnica, jurídica y financieramente la propuesta presentada por Corporación para el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, así mismo se ha revisado la idoneidad y experiencia que concuerdan con el objeto del presente contrato. Dadas las anteriores consideraciones, se procede a suscribir el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** contratar operador logístico para la prestación de servicio de alojamiento y transporte especial para el personal adscrito a la policía metropolitana, los cuales brindaran apoyo en operativos, desarrollar dispositivos de seguridad ciudadana y preservación del orden público en los juegos panamericanos junior, festival Petronio Álvarez, festival mundial de la salsa y feria de Cali del distrito de Santiago de Cali. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a: Para efectos del cumplimiento del objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1.1 Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

señalados en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el Contratista y de conformidad con las normas legales que lo regulen. 1.2 Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilataciones. 1.3 Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. 1.4 Tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección y seguridad del personal contratado. En caso de pérdida o daño de un bien de la institución, beneficiario, usuario o aledaño, por mal manejo, descuido o desconocimiento de las funciones a realizar por el personal subcontratado, deberá responder por el valor total del bien afectado, garantizando las especificaciones técnicas de este. 1.5 Durante el período de la garantía y/o ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, en un lapso no mayor de 24 horas. 1.6 Atender los requerimientos que imparta el Supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual, en casos eventuales el supervisor solicitara la acomodación específica atendiendo a solicitud de la entidad competente. 1.7 Presentar las garantías que cubran los amparos exigidos por la Alcaldía de Santiago de Cali, y demás documentos cuando a ello haya lugar. 1.8 Proporcionar al Supervisor del contrato la información sobre la ejecución del contrato de manera periódica y oportuna. 1.9 Designar, al personal profesional requeridos en el proceso de selección, cumpliendo a cabalidad con la formación académica y de experiencia, los que se encargarán de atender en forma directa los requerimientos del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Seguridad y Justicia durante la ejecución del mismo, en lo de sus competencias. 1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, suministrando los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso y de conformidad con lo ofrecido en la propuesta. 1.11 Contar con la capacidad para atender los requerimientos presentados por la Entidad teniendo, disponiendo el equipo humano y técnico necesario que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 1.12 Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas para todos los entregables. 1.13 Permitir al DISTRITO de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia la revisión de los elementos incluidos dentro del servicio brindado. 1.14 Garantizar e implementar durante la ejecución del proyecto los protocolos establecidos en los decretos nacionales, municipales y recomendaciones de la OMS, para evitar la propagación de la pandemia por el virus COVID -19, en cada espacio. 1.15 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el DISTRITO de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia por conducto del SUPERVISIÓN y apoyo a la supervisión. Las demás que sean inherentes para el cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se derive como resultado del proceso de contratación será hasta el 31 de diciembre de 2020, dicho término es contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Todo lo anterior, conforme a la propuesta presentada por FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL., en la que incluye cronograma de ejecución y garantiza la ejecución del contrato en su totalidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

1. DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Se compromete: a) Cancelar los valores acordados que ascienden a la suma

de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.662.186.366). incluidos todos los costos directos e indirectos. **2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.:**

a) Tiene la obligación de cumplir con el objeto del presente contrato en todas sus partes, de acuerdo con la propuesta presentada al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia y que hace parte integral del presente Contrato Interadministrativo. b) contar con habitaciones disponibles para suplir las necesidades de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, coma mínima en habitaciones acordes a la siguiente descripción y los tipos de vehículos para los desplazamientos de los uniformados a los diferentes operativos y eventos: 1 Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural) 2 Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural) 3 Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7 Personas X Día (urbano / rural) 4 Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural) 5 Servicio de alojamiento: Cada persona debe dormir de forma independiente en su cama con sabana, cubrelecho, aire acondicionado, TV, baño con ducha y closet. La habitación puede ser sencilla, doble o múltiple. **OBLIGACIONES GENERALES:**

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL se encuentra obligado a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del Contrato. 2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. 3. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. 4. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del Contrato. 6. Cumplir con las obligaciones frente al pago del sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. 7. Señalar en forma clara y precisa el valor de la mano de obra y suministros, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta. 8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9. FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, la suscripción de las garantías citadas en el estudio previo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. 10. Durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del Contrato, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, en un lapso no mayor a 48 horas. 11. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 12. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia durante la ejecución del Contrato. 13. FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 y 56 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 14. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente Contrato. 15. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 16. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato. 17. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para el personal utilizado en la ejecución del contrato, en atención a la circular unificada 001 del 11 de abril de 2020 y resolución 000666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social. 18. Las demás que le sean asignadas conforme con el objeto del Contrato. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se estima el valor total del presente contrato Interadministrativo en la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.662.186.366) Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación, los cuales serán aportados de la siguiente manera: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, cancelará el valor del contrato de tracto sucesivo mediante actas parciales, de acuerdo a los servicios prestados y debidamente facturados, con aprobación de los requisitos de pago, previa presentación de la factura por el contratista y certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLAUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato se encuentran amparados por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: CDP. No. 3500167324 del 12 de Noviembre de 2021, Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2020, por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.662.186.366) apropiación presupuestal No.4161/01103/23030249/52010030004BP260033301010120/4161/01104/2302010133/52010030004/BP260033301010121/4161/0-1104/23030249/52010030004/BP260033301010122,

CLAUSULA SEXTA. -CONTROL FISCAL: Los recursos del presente contrato Interadministrativo están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito.

CLAUSULA SEPTIMA. - GARANTIA: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	200 SMML V	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL el plazo fijado por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA para presentar dichas modificaciones. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION DEL CONTRATO CON FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.:** La Secretaría de Seguridad y Justicia, con el fin de verificar el cumplimiento del Contrato, ejercerá a través de los funcionarios que designe el secretario, todas las actividades derivadas de la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

ejecución del Contrato, las cuales estarán supeditadas a la SUPERVISIÓN por parte del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. Para ello designará la supervisión y el apoyo a la supervisión que ejercerán las funciones propias de tal labor en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del Distrito. FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con la propuesta presentada por FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL ., efectúe el supervisor de manera escrita. El supervisor ejercerá un control integral sobre la ejecución contractual para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para garantizar la adecuada ejecución del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del Contrato son: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL. c) Resolver todas las consultas que le formule FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Distrito, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del Contrato; f) Suscribir el acta de inicio, terminación y liquidación del Contrato. g) Es obligación del supervisor del Contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que efectúe el supervisor de manera escrita, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL Si FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Secretaría de Seguridad y Justicia, para que se tome las medidas necesarias y procedentes. **CLAUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD:** Es obligación de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia. **CLAUSULA DECIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Certificados de Disponibilidad presupuestal No. CDP. No. 3500167324, fecha de expedición: 12 de noviembre de 2021. 2) Certificado vigente de existencia y Representación legal de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL 3) Fotocopias del RUT y RUP de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL 4) Estatutos de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL 5) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL . 6) Propuesta de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL 7) Estudios Previos. 8) fichas EBI del contrato. 9) Formato de hoja de vida única. 10) Certificado de antecedentes judiciales vigente del Representante Legal. 11) Certificación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales de la Entidad y del Representante Legal. 12) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación al Representante Legal. 13) Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas correctivas 14) Matriz de Riesgo. 15) Estudios del sector. 16) Publicación SECOP II. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas a este Contrato la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - GASTOS:** 1) Todos los gastos y costos que origine este Contrato serán por cuenta exclusivamente de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL 2) FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL , autoriza deducir los valores antes mencionados a los pagos que se efectúen.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Dado que el presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL , le está prohibido ceder total o parcialmente este contrato a persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, quien podrá negarla sin motivación alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** Se podrá suspender el presente Contrato por mutuo acuerdo en el evento en que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción de acta respectiva, previo concepto favorable del supervisor. En el acta de suspensión, se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciara su ejecución. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - LIQUIDACION:** Terminado este Contrato deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación del mismo, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constaran los Acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACION:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalen a continuación: A) Por vencimiento del término fijado en el presente Contrato para la ejecución del mismo. B) El acuerdo de las partes sobre su terminación



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

anticipada C) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo D) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Interadministrativo se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes y para su legalización requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. c) Aprobación de la Garantía por parte del Distrito. d) Publicación en el SECOP II. **-CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El Representante Legal de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL ., declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución y la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007, Art. 18. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- VEEDURIAS:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia de Control Ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el numeral 5 articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA VIGECIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

POR EL DISTRITO DE CALI,

POR LA ENTIDAD EJECUTORA,

(FIRMADO EN EL SECOP II)

(FIRMADO EN EL SECOP II)

CARLOS JAVIER SOLER PARRA
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Justicia

LYDA CAICEDO MARTINEZ
Cédula No. 66.811.859
Representante legal de FONDO MIXTO
PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE,

Proyectó: Carlos Andrés Abadía –Contratista- SSJ.
Revisó: Cesar Augusto Ramírez – Contratista- SSJ.
Jimmy Dranguet Rodríguez – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión (E)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</p>	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	INFORME FINAL <input type="checkbox"/>
Cuota Número 1	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4161.010.26.1.3128.2021	
Nombre del contratista: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL	
Documento de identificación del Contratista: 800.199.735 - 1	
Nombre (s) del supervisor (es): GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE	
Organismo: Secretaría de Seguridad y Justicia.	No. Teléfono:
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: “Contratar operador logístico para la prestación de servicio de alojamiento y transporte especial para el personal adscrito a la policía metropolitana, los cuales brindaran apoyo en operativos, desarrollar dispositivos de seguridad ciudadana y preservación del orden público en los juegos panamericanos junior, festival Petronio Álvarez, festival mundial de la salsa y feria de Cali del distrito de Santiago de Cali”	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
16/Noviembre/2021	31/Diciembre/2021
Modificación al contrato: Modificación 1 del 22 de Noviembre de 2021 Modificación 2 del 24 de Noviembre de 2021	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 1.662.186.366)	
Adición: N/A	
Prórroga: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$1.662.186.366	\$664.874.546	\$0	\$997.311.820

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 12/11/2021

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL:

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural

No. Planilla: N/A

No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A

Operador: N/A

Fecha de Pago: N/A

Periodo de Pago de la Seguridad Social: N/A

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME TÉCNICO

En el presente informe se detalla la revisión y seguimiento realizada por el equipo de supervisión del contrato referenciado anteriormente, el cual contiene el cronograma de las actividades a realizar en el periodo del 18 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Dichas actividades se enmarcan en el contrato Interadministrativo celebrado entre la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL cuyo objeto es el de "Contratar operador logístico para la prestación de servicio de alojamiento y transporte especial para el personal adscrito a la policía metropolitana, los cuales brindaran apoyo en operativos, desarrollar dispositivos de seguridad ciudadana y preservación del orden público

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</p>	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

en los, juegos panamericanos junior, festival Petronio Álvarez, festival mundial de la salsa y feria de Cali del distrito de Santiago de Cali”

En el proceso de seguimiento y control del contrato anunciado se evidencia que el equipo técnico logístico del fondo mixto demuestra y registra la óptima entrega de cada uno de los productos y servicios suministrados en el desarrollo de la ejecución de las actividades del proyecto, establecidas en el primer periodo contractual. De esta manera, el contratista soporto en el primer informe de avance, cada una de las obligaciones solicitadas de la siguiente manera; aspectos administrativos y legales del convenio, datos cronológicos, vigencias, plan de trabajo y cronogramas de actividades a desarrollar, así como la adquisición de la prestación del servicio de transporte.

Cabe resaltar que este informe fue verificado y revisado cautelosamente por el equipo de apoyó a la supervisión. Dicho esto, se evidencia el cumplimiento óptimo contractual para la fecha de este informe por parte del contratista, por lo cual se aprueba el contenido del informe de avance.

Ahora bien, se deja constancia que de dicha información se deja registro en las carpetas adjuntas al informe de supervisión No. 1 INFORME DE AVANCE donde consta el plan de trabajo y cronograma a detalle y contrato de adquisición de transporte.

4. DATOS CRONOLÓGICOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ACTO	FECHA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 de Noviembre de 2021
FECHA DE INICIO:	18 de Noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2021

PLAN DE TRABAJO

El Distrito de Santiago de Cali será la sede principal de magnos eventos que se celebrarán en los meses de noviembre y diciembre entre los cuales están los juegos panamericanos junior, festival Petronio Álvarez, festival mundial de la salsa, la gran reconocida feria de Cali y una seria de eventos públicos y privados que se realizar en la zona urbana y rural del distrito de Santiago de Cali, demandando presencia de fuerza pública a fin de preservar la convivencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

pacífica, el orden público y la tranquilidad de los caleños, visitantes connacionales y extranjeros.

Los Juegos Panamericanos son el evento deportivo más importante de América, justas que se realizan cada cuatro años desde 1957. Santiago de Cali fue sede de los juegos en 1971. De estas justas nacen los I Juegos Panamericanos Junior, que se realizarán por primera vez en el año 2021 en Santiago de Cali, donde participaran atletas entre los 14 y 24 años, en 28 deportes divididos en 42 disciplinas. El objetivo de estos es impulsar a las nuevas generaciones, así como visibilizar nuevos talentos y apoyar el desarrollo del deporte en las categorías juveniles, mejorando la inversión de los diferentes países en jóvenes deportistas, a través de su participación en eventos de alto alcance. Este evento reunirá delegaciones de todo el continente americano y espera albergar alrededor de 3500 atletas de las 41 naciones miembros de Panam Sports y cerca de 6000 foraneos entre connacionales y extranjeros que componen el grupo de la familia PANAM, Árbitros, Jueces, delegados y familiares de los deportistas a quienes se les debe garantizar la seguridad durante su estadía en la ciudad de Cali.

El Festival Petronio Álvarez tiene lugar en Santiago de Cali, la segunda ciudad con mayor población afro de América Latina. A través de este Festival se le rinde homenaje a la riqueza cultural de las comunidades afrodescendientes y a Cali como capital del Pacífico colombiano, por medio de Música tradicional, Gastronomía Típica, Moda, Artesanías, entre otras actividades; este magno evento logra convocar alrededor de 350.000 personas, entre locales y personas que vienen del extranjero para conocer la cultura del pacífico colombiano.

El festival mundial de Salsa se lleva a cabo en la capital del departamento del Valle del Cauca le hace un homenaje especial al 'baile caleño', reconocido en todo el mundo por la velocidad con que los bailarines mueven los pies, la creatividad de sus alzas y caídas y el colorido de su vestuario.

La Feria de Cali, también llamada Feria de la Caña, es una festividad celebrada anualmente con este nombre desde 1958 en la ciudad de Cali, se lleva a cabo entre el 25 y el 30 de diciembre. Sus eventos más importantes son el Salsodromo, Super concierto y otros. Durante sus eventos participan orquestas locales, nacionales e internacionales que representan todos los ritmos tropicales bailables. anualmente asisten 2.200.000 personas, entre ellos al menos unos 300.000 turistas extranjeros.

Para esto, el Distrito de Santiago de Cali desde la Secretaria de Seguridad y Justicia requiere la participación del cuerpo policial con un pie de fuerza adicional que garantice la seguridad de cada una de las personas que asistirán a cada uno de estos magnos eventos, por lo tanto,

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</p>	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

se da la necesidad de garantizar el servicio de transporte especializado y el hospedaje de cada uno de los adscritos a la Policía Metropolitana que de forma adicional y como refuerzo sean dispuestos para apoyar estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.3128.2021 El Fondo Mixto Para La Promoción Del Deporte, El Desarrollo Integral Y La Gestión Social, dispondrá de Coordinadores en el área de transporte y alojamiento los cuales estarán en constante comunicación con la persona encargada de los adscritos a la Policía Metropolitana asignados para el cubrimiento de los eventos a realizarse desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, este proceso se realizará de la siguiente manera:

- **SERVICIO DE TRASLADO Y DESPLAZAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL ENVIADOS EN APOYO A LOS EVENTOS A REALIZAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI**

Para la correcta prestación de este servicio, el El Fondo Mixto Para La Promoción Del Deporte, El Desarrollo Integral Y La Gestión Social, como gerente del proyecto y coordinador de las actividades, dispondrá de un coordinador operativo el cual estará disponible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana para recibir las solicitudes o requerimientos por parte de la persona asignada por la Policía Nacional, para dar respuesta lo más pronto posible, con un rango de una hora a partir de realizada la solicitud, especificando la hora, el lugar de recogida y el destino del servicio.



Dicho servicio será prestado en vehículos tipo Van, bus y/o vehículos tipo Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III, de acuerdo al requerimiento de servicio para los diferentes eventos de la ciudad, para lo cual ya se suscribió el contrato de prestación de servicios de transporte No.

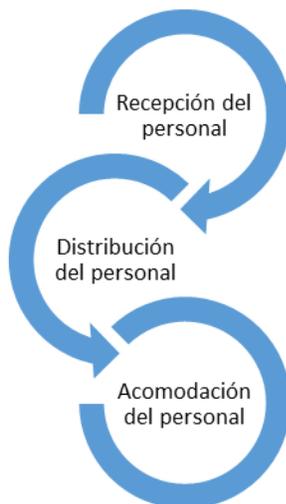
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

FM-SECSEGURIDAD-3128-SERVICIOS-01-2021, en el cual se garantiza la prestación completa de este servicio en el marco del contrato interadministrativo suscrito y en el amparo de la reglamentación particular para el servicio de transporte, garantizando una prestación oportuna y con seguridad para los miembros de la Policía Nacional enviados a prestar el apoyo a los eventos denominados Juegos Panamericanos Junior, Mundial de Salsa, Festival Petronio Álvarez y Feria de Cali.

- **SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL ENVIADOS EN APOYO A LOS EVENTOS A REALIZAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI**

Para la correcta prestación de este servicio, el Fondo Mixto Para La Promoción Del Deporte, El Desarrollo Integral Y La Gestión Social como gerente del proyecto y coordinador de las actividades, dispondrá de un segundo coordinador operativo el cual estará disponible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana recibiendo solicitudes o requerimientos en cuanto al hospedaje de los uniformados asignados para la atención de los eventos a realizarse, estos serán dirigidos a los hoteles y espacios de alojamiento previamente dispuestos, estos contarán con las especificaciones y características plasmadas en el contrato interadministrativo, ahí mismo serán recibidos por el personal de apoyo del Fondo Mixto y serán distribuidos y acomodados en sus respectivas habitaciones, de acuerdo al siguiente protocolo de servicio:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019



Para la correcta prestación de este servicio el El Fondo Mixto Para La Promoción Del Deporte, El Desarrollo Integral Y La Gestión Social contará con el apoyo de aliados estratégicos para la disposición de habitaciones en hotel en cumplimiento de los requerimientos establecidos y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales será remitidas cada vez que se preste el servicio:

Ítem	Descripción
1	El hotel debe tener inscripción actualizada del Registro Nacional de Turismo ante la respectiva Cámara de comercio, para lo cual se deberá aportar documento que evidencie este cumplimiento.
2	El oferente o futuro contratista deberá certificar por escrito que el hotel no se encuentra cerca de zonas de tolerancia.
3	Concepto del use de suelo emitido por la Alcaldía de Santiago de Cali
4	Certificado de seguridad (cumplimiento de normas de seguridad) expedida por el Benemérito cuerpo de bomberos voluntario de Cali.
5	Concepto técnico sanitario (cumplimiento de requisitos técnicos vigentes de la Alcaldía de Santiago de Cali) Ley 09 de 1979 y demás decretos reglamentarios.
6	Certificado control integral de plagas, no superior a tres (3) meses, emitida por una entidad debidamente autorizada por salud pública.
7	Documento que especifique planos y rutas de evacuación en caso de emergencia.
8	Certificación de seguridad y salud en el trabajo.
9	Aportar copia de la tarjeta de operación, expedida por el Ministerio de Transporte, donde conste que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio son de su propiedad, o se encuentran vinculados a la empresa de transporte o tienen convenio de cooperación empresarial, de conformidad con el artículo 45 y s.s. del Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
10	Aportar licencias de conducción, constancias y certificados del personal de conductores que se destinen para la prestación del servicio.
11	Asegurar que el personal de conductores respete las normas de tránsito y manejen con prudencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

12	Asegurar que el personal de conductores se abstendrá de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
13	Certificar directamente que ofrece el servicio con vehículos en buen estado de operación, óptimas condiciones de calidad y comodidad, que le permitan prestar un buen servicio garantizando una adecuada protección de los pasajeros y a su respectivo equipamiento.
14	Disponer de vehículos para cubrir emergencias causadas por daños mecánicos u otros imprevistos de los automotores que hacen la ruta, de tal forma que puedan trasladar normalmente al personal y/o equipamiento según los recorridos y horarios establecidos.
15	Los vehículos deben contar con equipos de comunicaciones y/o los conductores con teléfonos celulares, al servicio de la empresa y útiles para la comunicación con ellos en caso de que sea necesario.
16	Garantizar los protocolos de bioseguridad dentro del hotel, para la prevención del contagio de virus COVID -19, con su correspondiente aprobación por la entidad competente, por la cual se deberá entregar documento que especifique el compromiso del hotel en lo referente con el cumplimiento de protocolos.
17	El futuro contratista deberá notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

• **INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS**

Estos dos procesos estarán en todo momento conectados y se gestionará un proceso integral entre los dos coordinadores asignados a los procesos con el fin de que estos atiendan las solicitudes tanto de traslado y acomodación del personal de la Policía Nacional y se despliegue la logística necesaria para la atención de los requerimientos en lapsos no mayores a una hora, contando con el servicio de transporte y alojamiento.

De igual forma los coordinadores velarán por que se realice de manera integral las siguientes actividades para velar por el cumplimiento de los objetivos específicos y por cuidar la integridad de las personas a hospedar y transportar:

- Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de las actividades a realizar.
- Realizar capacitación al personal sobre las medidas de prevención al contagio del COVID-19, de conformidad con la normatividad y disposiciones vigentes.
- Entregar a cada conductor gel antibacterial para que sea usado durante el ingreso al vehículo donde el conductor debe realizar la desinfección de las manos de cada pasajero.
- Exigir el uso de tapabocas obligatorio para conductores y pasajeros al ingresar al vehículo y de manera permanente durante el recorrido.
- Limpiar y desinfectar los vehículos al inicio y finalización de cada recorrido.
- Cumplir todas las medidas de seguridad.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</p>	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

• **COMPROMISOS DEL FONDO MIXTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

El Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, el Desarrollo Integral y la Gestión Social se compromete a:

- A. Aportar los recursos técnicos, administrativos y humanos, de acuerdo con su propuesta, representados en bienes y servicios institucionales, necesarios para la debida y correcta ejecución de los Proyectos.
- B. Gerenciar el proyecto adelantando la contratación necesaria y derivada para la correcta ejecución de las actividades del objeto del convenio.
- C. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes asignados al convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento, para tal efecto deberá constituir una cuenta de ahorros o corriente en una entidad financiera debidamente reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.
- D. Garantizar la disponibilidad y existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de los servicios objeto de este convenio evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance del objeto del convenio.
- E. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
- F. Reportar ante EL MUNICIPIO cualquier novedad que se presente y afecte de alguna manera la ejecución del convenio.
- G. Entregar al supervisor del convenio toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los demás documentos que estime necesarios el supervisor.
- H. Desarrollar toda la logística requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del convenio.
- I. Destinar los recursos del convenio en la ejecución de las actividades definidas en los costos de cada proyecto.
- J. Ejecutar los recursos del convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto de este, velando por el cumplimiento y por la aplicación de las leyes y normas de contratación interna del FONDO.
- K. Desarrollar las actividades previas y las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para cumplir el objeto del convenio.
- L. Atender con cargo a los recursos financieros del proyecto a cargo del municipio, el pago de los tributos, tasas y gastos directos e indirectos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución o liquidación del convenio.
- M. Cumplir con el aporte en especie, que le corresponde, tendientes a ejecutar la gerencia del proyecto.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO</p>	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

- N. Cumplir con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor del convenio. El incumplimiento de esta obligación será
- O. causal de la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 828 de 2003, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante Página7 legal.
- P. ñ) Atender de manera diligente las recomendaciones, observaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del convenio.
- Q. Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del objeto contractual.
- R. Exigir la constitución de garantías y las prórrogas, cuando estos apliquen, de los riesgos amparados en la contratación derivada que suscriba o llegue suscribir.
- S. Todas las adiciones y/o modificaciones que se realizan a las especificaciones técnicas del proyecto serán informados y aprobados por EL MUNICIPIO. En el evento que dichas modificaciones representen adiciones presupuestales al proyecto, el MUNICIPIO evaluará la pertinencia y aprobará dicha adición previo aval del Supervisor del convenio.
- T. En caso de no ejecutar parcial o totalmente las actividades contenidas en el convenio, se deberá reintegrar los recursos a la cuenta que indique EL MUNICIPIO.
- U. Informar mensualmente al MUNICIPIO, o cuando este lo requiera, las actividades y acciones realizadas para cumplir las condiciones de asesoría y supervisión técnica del proyecto, así como la presentación de informes administrativos, técnicos y financieros al supervisor del convenio designado por EL MUNICIPIO, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine este, a los que se adjuntará cada uno de los informes que presente la supervisión.
- V. Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el desarrollo del proyecto.
- W. Destinar la totalidad de los recursos que reciba de EL MUNICIPIO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio.
- X. Restituir a EL MUNICIPIO los excedentes por rendimiento financiero se produzcan y que resulten al vencimiento del convenio, si estos no se reinvierten en el proyecto.
- Y. Remitir copia de las garantías al MUNICIPIO, una vez se constituyan por parte de los derivados, así como del acto mediante el cual se aprueban.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Z. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del convenio, previa aceptación de partes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	noviembre											
	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05	
I Juegos panamericanos Junior 2021.												
Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio de alojamiento: Cada persona debe dormir de forma independiente en su cama con sabana, cubrelecho, aire acondicionado, TV, baño con ducha y closet. La habitación puede ser sencilla, doble o múltiple.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Festival Mundial de Salsa Cali 2021												
Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X								
Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X								
Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X								
Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X								

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Diciembre														
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
XXV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez															
Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X											
Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X											
Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X											
Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X											
Servicio de alojamiento: Cada persona debe dormir de forma independiente en su cama con sabana, cubrelecho, aire acondicionado, TV, baño con ducha y closet. La habitación puede ser sencilla, doble o múltiple.	X	X	X	X											
63 Feria de Santiago de Cali															
Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural)										X	X	X	X	X	
Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural)										X	X	X	X	X	
Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7 Personas X Día (urbano / rural)										X	X	X	X	X	
Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural)										X	X	X	X	X	
Servicio de alojamiento: Cada persona debe dormir de forma independiente en su cama con sabana, cubrelecho, aire acondicionado, TV, baño con ducha y closet. La habitación puede ser sencilla, doble o múltiple.										X	X	X	X	X	
OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:															
Se anexa Contrato de adquisición de Transporte y Plan de trabajo antes descrito.															
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA															
No se presentan recomendaciones durante el periodo.															
7. FIRMAS RESPONSABLES															

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F03	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019



GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
 Nombre y firma del Supervisor



CARLOS EDUARDO GARCIA
 Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 30 de noviembre del 2021.

 <p>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–SGSST</p> <p>MINUTA DE CONTRATO</p>	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 1 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No. FM-SECSEGURIDAD-3128-SERVICIOS-01-2021

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONTRATANTE: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

NIT: 800.199.735-1

REPRESENTANTE LEGAL: LYDA CAICEDO MARTÍNEZ

C.C.: 66.811.859 expedida en Cali

CONTRATISTA: PLATON GROUP SAS.

NIT: 900.555.037-9

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ANDRES BOLAÑOS VARON

C.C.: 94.536.834 expedida en

OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICIA METROPOLITANA, LOS CUALES BRINDARAN APOYO EN OPERATIVOS, DESARROLLAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR, FESTIVAL PETRONIO ALVAREZ, FESTIVAL MUNDIAL DE LA SALSA Y FERIA DE CALI DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4162.010.26.1. 3128-2021".

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.800.000) IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

 <p>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–SGSST</p> <p>MINUTA DE CONTRATO</p>	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 2 de 12

Entre los suscritos a saber **EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL** con identificación tributaria 800.199.735-1 y Personería Jurídica 0482 de junio de 1993 del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca representada por **LYDA CAICEDO MARTÍNEZ** identificada con Cédula de ciudadanía No. 66.811.859 expedida en Cali, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y, por la otra **PLATON GROUP S.A.S** con identificación tributaria 900.555.037-9 representada legalmente por **LUIS ALFONSO VALENCIA LOAIZA**, identificado con cedula de ciudadanía número 10.232.200 de Manizales, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 04 de octubre de 2021, código de verificación No. 0821WJ0S8E, con matrícula No. 871302-16, y quien para efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de transporte, previas las siguientes consideraciones: 1) Que El contratante suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.3128-2021, con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, cuyo objeto es: "CONTRATAR OPERADOR LOGISTICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICIA METROPOLITANA, LOS CUALES BRINDARAN APOYO EN OPERATIVOS, DESARROLLAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR, FESTIVAL PETRONIO ALVAREZ, FESTIVAL MUNDIAL DE LA SALSA Y FERIA DE CALI DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", siendo este el propietario del proyecto a ejecutar. 2) Que, en desarrollo del contrato interadministrativo celebrado, el Fondo Mixto inició la convocatoria tendiente a lograr la contratación para la prestación de servicios de transporte de conformidad con el procedimiento del manual interno de contratación. 3) Que, ante la ausencia de oferentes, el Fondo declaró desierto el proceso de selección, por lo cual procede a contratar de manera directa los servicios requeridos de transporte en los I juegos panamericanos junior 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo séptimo del Manual interno de contratación. 4) Que la sociedad PLATON GROUP S.A.S presentó propuesta al Fondo Mixto, la cual fue aceptada. 5) Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de transporte que habrá de regirse por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el FONDO realizar la "PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICIA METROPOLITANA, LOS CUALES BRINDARAN APOYO EN OPERATIVOS, DESARROLLAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN LOS JUEGOS

 <p>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – SGSST</p> <p>MINUTA DE CONTRATO</p>	<p>Código: JUR.2.2.FO-1</p>
		<p>Versión: 2</p>
		<p>Fecha de Vigencia: 01/06/2021</p>
		<p>Página: 3 de 12</p>

PANAMERICANOS JUNIOR, FESTIVAL PETRONIO ALVAREZ, FESTIVAL MUNDIAL DE LA SALSA Y FERIA DE CALI DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4162.010.26.1. 3128-2021”. CLAUSULA SEGUNDA- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: En desarrollo del presente contrato, se realizarán las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD
1	Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día		Día / servicio
2	Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día		Día/ servicio
3	Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7		Día/ servicio
4	Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día		Día/ servicio

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONTRATACION: Los tipos de vehículos para los desplazamientos de los uniformados a los diferentes operativos y eventos:

ITEM	ENTREGABLE
1	Certificación de seguridad y salud en el trabajo.
2	Aportar copia de la tarjeta de operación, expedida por el Ministerio de
3	Aportar licencias de conducción, constancias y certificados del personal
4	Asegurar que el personal de conductores respete las normas de tránsito
5	Asegurar que el personal de conductores se abstendrá de prestar el
6	Certificar directamente que ofrece el servicio con vehículos en buen
7	Disponer de vehículos para cubrir emergencias causadas por daños
8	Los vehículos deben contar con equipos de comunicaciones y/o los
9	Garantizar los protocolos de bioseguridad dentro del hotel, para la

2.2 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en la zona urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali y/o donde la entidad contratante lo determine por medio del supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.800.000) IVA INCLUIDO**, impuestos, tasas que apliquen, costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato. Los descuentos que El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria Seguridad y Justicia realice dentro de los desembolsos del contrato serán trasladados al Contratista. El valor del contrato se discrimina de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y adjudicada por el Fondo, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Las cifras anteriores incluyen todos los impuestos que **EL CONTRATISTA** debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo. También están cubiertos la totalidad de los costos directos, indirectos, sueldos, salarios, honorarios, gastos de administración, impuestos y retenciones a que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: De tracto sucesivo mediante actas parciales, de acuerdo a los servicios prestados y debidamente facturados, con aprobación de los requisitos de pago, previa

 <p>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – SGSST</p> <p>MINUTA DE CONTRATO</p>	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 4 de 12

presentación de la factura por el contratista y certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** para solicitar los pagos debe soportar la siguiente documentación: A) cuenta de cobro o documento equivalente y/o Factura electrónica. La facturación debe de tener resolución de facturación vigente, (formato DIAN 1876 autorización numeración de facturación) B) Certificación de recibo a satisfacción por parte supervisor del contrato; C) Constancia de pago al día de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales D) certificación de pagos parafiscales, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por con los respectivos pagos del SENA, ICBF y cajas de compensación mes vigente, (si aplica). E) Copia del Registro único Tributario (RUT) F) Certificado De existencia y representación legal G) copia de las garantías a que hace referencia la cláusula vigésima primera del presente contrato, con su respectiva acta de aprobación **PARÁGRAFO 2: para el pago de la cuota final**, el contratista debe presentar: **1)** Factura electrónica. La facturación debe de tener resolución de facturación vigente, (formato DIAN 1876 autorización numeración de facturación), **2)** Informe final, recibido a satisfacción por el supervisor designado por el Fondo. **3)** Los entregables a que hace referencia clausula segunda del presente contrato. **4)** Copia digital de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato. **5)** Constancia de pago al día de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **6)** Acta de entrega a satisfacción del SUPERVISOR, firmada por el contratista y el supervisor del Contrato. Se entiende recibido a satisfacción por parte de la supervisión cuando todas las actividades hayan sido aprobadas por la entidad a entera satisfacción. **PARÁGRAFO 3:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1635 de 2016 y la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN, el CONTRATISTA para el cobro de cada uno de los pagos, deberá emitir factura electrónica (si está obligado). **PARÁGRAFO 4: Medio de Pago:** El CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO a efectuar los pagos mediante consignación o transferencia a su cuenta de ahorros o corriente, la cual indicará expresamente en cada factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO 5:** Los pagos al contratista se harán de acuerdo con los giros de los recursos desembolsados por El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, por lo cual el **CONTRATANTE** estará exento de cualquier reclamación por parte del **CONTRATISTA** por montos de dinero no suministrados por la entidad. **CLAUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del Contrato; **2)** Se encuentra

 <p>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–SGSST</p> <p>MINUTA DE CONTRATO</p>	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 5 de 12

debidamente facultado para suscribir el presente contrato; **3)** El contratista al momento de la celebración el presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; **4)** el contratista se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, **5)** conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; **6) EL CONTRATISTA** durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución de las actividades, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato; **7)** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; **8)** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SEXTA- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**. Para el inicio de la ejecución del contrato las partes suscribirán acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para la terminación del plazo contractual las partes celebraran el acta de recibo final y liquidación del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA-DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del contratista: **1)** Recibir los pagos pactados en los términos de la cláusula tercera y cuarta del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A) GENERALES:** **1)** cumplir con los tiempos, cronograma y plan de trabajo establecidos en la propuesta que hace parte integrante de este contrato; **2)** Cumplir a cabalidad con las actividades del objeto contractual tal como se especifica en la cláusula segunda del presente contrato; **3)** Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contratado. **4)** Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución del contrato. **5)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de haber terminado el contrato. **6)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo” y entregarla inventariada al FONDO MIXTO, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. **7) EL** contratista se compromete a que todo el personal propio que utilice y/o contrate para el desarrollo y/o ejecución del contrato se encuentre al día en la afiliación y pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las normas vigentes al respecto. Situación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – SGSST MINUTA DE CONTRATO	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 6 de 12

que será verificada por el Fondo Mixto para cada uno de los pagos. **8)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el contratista, de tal manera que se garantice el cumplimiento de la ejecución del contrato. **9)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, por tanto, en el desarrollo del objeto contratado, teniendo en cuenta las actividades que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas y en la implementación y acatamientos de los protocolos de bioseguridad en prevención del COVID-19, según lo establezca la ley, para la ejecución de las actividades pactadas y en especial para aquellos eventos en los que haya contacto con público cualquiera que sea. y en el tema de bioseguridad de los asistentes a los eventos masivos, que no podrán superar el aforo dispuesto por las autoridades **10)** El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por ella vinculado en cualquier modalidad, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen perjuicio al Fondo Mixto o a terceros. **11)** EL Contratista deberá informar la cuenta bancaria donde se le consignaran los pagos. **12)** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por EL CONTRATANTE, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. **13)** Informar al CONTRATANTE de cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **14)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; **15)** Garantizar la protección de datos y de la información entregada. **16)** constituir las garantías a que hace referencia la cláusula vigésima primera del presente contrato. **17)** Cumplir con los requisitos de seguridad y prevención en la zona de trabajo. **18)** Afiliar a todo el personal vinculado para la ejecución del contrato, a la seguridad social y ARL de conformidad con el nivel de riesgo que aplique para sus tareas o labores. **19)** Garantizar la protección de datos y de la información entregada. **20)** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1635 de 2016 y la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN, el CONTRATISTA para el cobro de cada uno de los pagos, deberá presentar factura electrónica. **B) ESPECIFICAS:** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, de conformidad al cronograma que se establezca y en especial: **1.** Transporte Especial para el personal adscrito a la policía metropolitana, los cuales brindaran apoyo en operativos, desarrollar dispositivos de seguridad ciudadana y preservación del orden público en los juegos panamericanos junior, festival Petronio Álvarez, festival mundial de la salsa y feria de Cali del distrito de Santiago de Cali. **2.** Mantener vigentes el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica y todas las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual para todos los vehículos dispuestos para la prestación del servicio. (En caso del vencimiento de la vigencia de las pólizas indicadas, el contratista deberá realizar la renovación de las mismas con la debida antelación) **3.**

 <p>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – SGSST</p> <p>MINUTA DE CONTRATO</p>	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 7 de 12

Garantizar la prestación del servicio en todo momento, independientemente de las restricciones de pico y placa y otras adicionales de movilidad que puedan presentarse. **4.** Disponer del combustible suficiente con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio. **5.** Garantizar la limpieza interna y externa de los vehículos automotores. **6.** Asumir todos los costos que genere la prestación del servicio. **7.** Asumir bajo su responsabilidad el pago del valor de las infracciones de tránsito, multas y demás gastos que puedan generar sus conductores o sobre los vehículos dispuestos para la prestación del servicio. **8.** Reemplazar los vehículos por otros del mismo tipo, de iguales o mejores condiciones, de manera inmediata y dentro del término máximo de treinta (30) minutos, cuando por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones o cualquier otra causa de consideración, o por salir de circulación no puedan prestar el servicio de transporte. **9.** Cumplir permanentemente las condiciones y características técnicas definidas para el servicio y para los vehículos dispuestos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Garantizar, que los vehículos asignados para la ejecución del contrato cuenten con los documentos, permisos, autorizaciones, insumos, botiquín, extintor, equipo de carretera y herramientas y todas las estipulaciones y reglamentaciones requeridas por el Ministerio de Transporte, materiales, o cualquier otro elemento o material requeridos por la normatividad vigente y/o necesario para la normal operación de los vehículos, actualizados y/o vigentes, para la debida prestación del servicio. **11.** Contar con el personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio. **12.** Garantizar que los conductores designados para ejecutar el contrato se encuentren en óptimas condiciones de salud física y mental, necesarias para la prestación del servicio. Por ningún motivo podrán prestar el servicio bajo los efectos de bebidas embriagantes (por mínima que sea la cantidad ingerida), ni de sustancias alucinógenas o sicotrópicas. (será de cuenta exclusiva del contratista la verificación de las condiciones de los conductores al momento de prestar el servicio). **13.** Responder y cumplir con el Régimen Laboral aplicable y vigente en todos sus aspectos, y estar al día en los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores y conductores designados para la ejecución del contrato. **14.** Tener disponible una persona de contacto en forma permanente, que atienda y resuelva los inconvenientes operativos que se presenten durante la ejecución del contrato, quien deberá contar con poder de decisión para atender las necesidades que informen los conductores sobre el normal funcionamiento de los vehículos, sin generar retrasos en la programación que se establezca para el evento deportivo. **15.** Cumplir con el objeto de contrato de buena fe. **16.** Ejecutar las actividades señaladas en la cláusula segunda del presente documento. **17.** Desarrollar su labor en coordinación con las entidades que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. **18.** Garantizar la logística, el servicio y personal para la realización y desarrollo de las actividades que sean necesarias para la ejecución efectiva del contrato. **19.** Garantizar los medios tecnológicos y de recurso humanos, para la debida ejecución del contrato. **20.** las demás que sean inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC–SGSST MINUTA DE CONTRATO	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 8 de 12

EL CONTRATISTA: A) EL CONTRATISTA se encuentra obligado a tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y será el único responsable por todos los accidentes y enfermedades laborales que pudieran sufrir su personal a cargo y/o vinculado de manera permanente o temporal, la supervisión, visitantes autorizados o terceros como resultado de la negligencia y descuido de tomar medidas de seguridad. **B) EL CONTRATISTA** deberá entregar al FONDO MIXTO fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes a una ARL de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato, en la forma como lo exige la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo durante todo el tiempo de la vigencia de este contrato. **C)** El contratista se obliga a afiliarse a la seguridad social y a la ARL dentro del Riesgo que le corresponde de conformidad con la labor o tarea a ejecutar de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato. **D) EL** contratista se obliga al cumplimiento de la normatividad legal vigente de las normas de seguridad en el trabajo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento, implementación y control del PRESENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Atendiendo lo consagrado por los distintos Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, para la ejecución de este contrato el CONTRATISTA deberá implementar conforme a los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 777 de 2021 y las demás normas que el Gobierno Nacional y Territorial expidan con ocasión de la emergencia sanitaria. En caso de presentarse el no cumplimiento de cualquiera de las normas de seguridad en el trabajo y/o de bioseguridad ordenadas para la prevención del COVID19, el FONDO conminará al contratista para su cumplimiento imponiendo las multas determinadas en la Cláusula Décima sexta de este contrato. La reiteración por parte del contratista de no acatar las normas de bioseguridad y/o las normas de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el o los INFORME (S) del supervisor, el FONDO podrá declarar el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, garantizando el derecho de defensa. **CLAUSULA NOVENA- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** son derechos del **CONTRATANTE:** 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CONTRATANTE** de manera legal o contractual; 2) Recibir dentro del plazo establecido el cumplimiento del 100% de las actividades objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** 4) Solicitar por escrito al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las actividades de este contrato, cuando estos no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del Contrato. 5) Designar el supervisor para la vigilancia y control del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el

 <p>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC—SGSST</p> <p>MINUTA DE CONTRATO</p>	Código: JUR.2.2.FO-1
		<p>Versión: 2</p> <p>Fecha de Vigencia: 01/06/2021</p>
		Página: 9 de 12

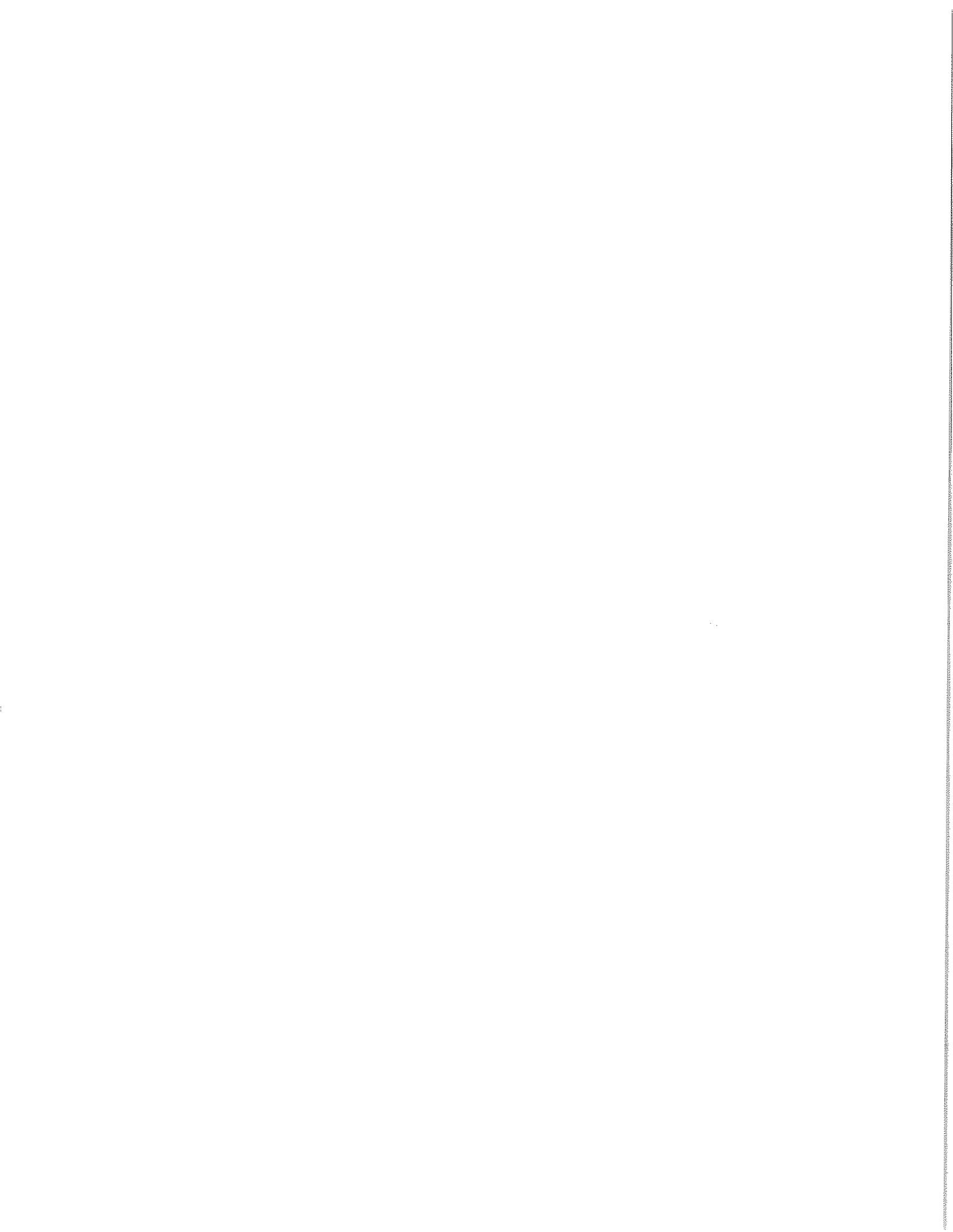
cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente su obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL CONTRATANTE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** de esta y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato será la correspondiente al plazo de ejecución más el plazo de liquidación. **EL CONTRATISTA** cuenta con seis (6) meses después de entregadas las actividades para la realización y suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN INDEMNIZACIONES:** El contrato terminará sin lugar a indemnizaciones unilaterales o recíprocas en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo; **b)** En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **a)** Si la terminación anticipada obedeciere a incumplimiento del **CONTRATISTA**, este deberá pagar al **CONTRATANTE** el valor estipulado en la cláusula penal, sin perjuicio de las acciones legales por parte del **CONTRATANTE** contra **EL CONTRATISTA** para obtener la plena indemnización de los perjuicios derivados del incumplimiento; **b)** La terminación anticipada por decisión unilateral del **CONTRATANTE** se registrará por lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2056 del código civil colombiano, es decir, se reembolsarán al **CONTRATISTA** los costos de las actividades ejecutadas; **c)** En caso de terminación por mutuo acuerdo no habrá lugar a indemnizaciones recíprocas; **d)** En el evento de caso fortuito o fuerza, se cancelará el valor de los insumos entregados hasta el momento de la liquidación anticipada, a los precios acordados en el presente contrato. Lo anterior no conllevará a pagos adicionales por parte del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO** si los hechos o circunstancias que dieron origen a las causales de terminación anticipada mencionadas en el literal d) de la cláusula anterior, cesaren en el término de treinta (30) días calendario. Las partes acuerdan que reiniciarán la ejecución bajo las mismas condiciones contractuales pactadas en este documento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivado del presente contrato, **EL CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa hasta del 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **CONTRATANTE**, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los

 FONDO MIXTO <small>PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – SGSST MINUTA DE CONTRATO	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 10 de 12

perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **CONTRATANTE** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA- INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener al **CONTRATANTE Y EL DISTRITO Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, como entidad aportante de los recursos, indemne y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra ellos y los demás mencionados, por causa de acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA**, o sus agentes o empleados, durante o posteriormente a la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse alguna reclamación contra **EL CONTRATANTE y/o “EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA”** por cualquier motivo que provenga de la ejecución de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe atenderlo, resolverlo y cubrir los costos de este. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costo las garantías y a tomar los seguros conforme a lo indicado en la presente cláusula cuyos **BENEFICIARIOS y ASEGURADOS** serán **EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.** Estas garantías y seguros deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia y autorizadas por la Superintendencia financiera. Las mencionadas pólizas deberán cubrir los siguientes aspectos: **1) Póliza de garantía de cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas clausula penal y demás sanciones que se le impongan durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir la póliza de cumplimiento por una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, póliza con una cobertura igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **2) Póliza de garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo:** **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo que cubra el 100% del valor de este, con una cobertura igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **3) Póliza de garantía de calidad del servicio,** Para cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, el contratista deberá constituir una póliza de calidad del servicio por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO, con una cobertura igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **4) Póliza de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e**

 <p>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</p>	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – SGSST</p> <p>MINUTA DE CONTRATO</p>	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 11 de 12

indemnizaciones al personal originados durante la ejecución del contrato: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA vaya a utilizar para la ejecución del contrato, se obliga a constituir una póliza que cubra los riesgos relacionados con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal contratado o vinculado a la ejecución del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor contratado. Esta póliza deberá tener una cobertura igual a la duración de este contrato y tres (3) años más. **5) Póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual:** Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir al CONTRATANTE Y/O A "EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA" con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones del CONTRATISTA. Deberá mantener una Póliza de Seguros por tales conceptos por una cuantía equivalente a trescientos (300) SMMLV, con una cobertura igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir y entregar las pólizas para su revisión después de la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** La revisión y aprobación de las garantías será realizada por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 3:** En caso o el evento de surtir modificaciones y/o adiciones el contratista se obliga a realizar las modificaciones pertinentes de a las pólizas suscritas, las que deberán ser aprobadas por el FONDO. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se



 FONDO MIXTO <small>PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – SGSST MINUTA DE CONTRATO	Código: JUR.2.2.FO-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 01/06/2021
		Página: 12 de 12

conviene adoptar a la ciudad de Santiago de Cali, como domicilio contractual para todas las acciones a que diere lugar el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**, estará a cargo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**, quien para los efectos designará el funcionario o contratista, que ejercerá la vigilancia del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: Hacen parte integral del presente contrato: a) La inscripción al POOL de aliados estratégicos del Fondo Mixto; b) El contrato interadministrativo No. 4161.010.26.1.3128-2021 y el estudio previo. c) La invitación. d) El formulario de términos de referencia entregados al contratista. e) La propuesta presentada por el contratista, y adjudicada por el Fondo Mixto. f) Las modificaciones o cambios que se llegaren a convenir por escrito entre las partes, durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, se realizaran en las direcciones indicadas a continuación: EL FONDO MIXTO: Calle 5B4 No. 36-56 Barrio San Fernando, Cali - Valle del Cauca Teléfono: 554 3233, correo electrónico: info@fonmixtoprodeporte.gov.co EL CONTRATISTA: Calle 33 # 17 F02 - 02 Cali - Valle Teléfono: 3798146 - 3166293116, Correo Electrónico: info@plantogroup.us **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el contratista deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la constitución de las pólizas exigidas previa aprobación del FONDO MIXTO.

En fe de lo anterior y para constancia, se firma por las partes a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021.

CONTRATANTE



LYDA CAICEDO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE
EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

Proyectó: Elizabeth Peláez Labrada – Profesional Jurídico
Revisó: Rosa Rojas García – Asesora Jurídica

CONTRATISTA



OSCAR ANDRES BOLAÑOS VARON
REPRESENTANTE LEGAL
PLATON GROUP SAS



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It highlights the need for regular updates and the potential consequences of outdated information. The text emphasizes that proper record-keeping is essential for decision-making and accountability.

Furthermore, it outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both qualitative and quantitative approaches, ensuring a comprehensive understanding of the subject matter. The document also touches upon the ethical considerations surrounding data collection and usage.

In the second section, the focus shifts to the practical application of the findings. It provides a detailed overview of the implementation process, from initial planning to final evaluation. The text discusses the challenges encountered during the process and offers strategies to overcome them.

The document concludes with a summary of the key findings and a call to action. It encourages stakeholders to continue their efforts in improving the system and to share their experiences with others. The overall tone is professional and informative, aimed at providing valuable insights and guidance.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021 CELEBRADO
ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
JUSTICIA Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EL DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.**

OBJETO:

Contratar operador logístico para la prestación de servicio de alojamiento y transporte especial para el personal adscrito a la policía metropolitana, los cuales brindaran apoyo en operativos, desarrollar dispositivos de seguridad ciudadana y preservación del orden público en los juegos panamericanos junior, festival Petronio Álvarez, festival mundial de la salsa y feria de Cali del distrito de Santiago de Cali

CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO

PRESENTADO A:
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Supervisor Convenio

PRESENTADO POR:
**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA
GESTIÓN SOCIAL**
LYDA CAICEDO MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva

Elaborado por:
Dirección de Planeación
Supervisión del Convenio
Noviembre de 2021

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021	4
3. OBJETO	4
4. DATOS CRONOLÓGICOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.....	4
5. VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5
6. VIGENCIAS	5
7. PLAN DE TRABAJO.....	5
8. COMPROMISOS DEL FONDO MIXTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.....	9
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR	12

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto principal comunicar periódicamente el estado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021; suscrito entre SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, el Desarrollo Integral y la Gestión Social mediante un informe ejecutivo que contiene la información plena del avance de las actividades a desarrollar dentro del marco del objeto del convenio celebrado entre las partes como uno de los compromisos establecidos.

Dicho informe consta de tres componentes, administrativo, técnico y financiero, que nos permiten identificar rápidamente el avance de las actividades frente a los plazos, presupuesto y especificaciones técnicas, permitiéndonos estar informados del proceso.

El Distrito de Santiago de Cali será la sede principal de magnos eventos que se celebrarán en los meses de noviembre y diciembre entre los cuales están los juegos panamericanos junior, festival Petronio Álvarez, festival mundial de la salsa y la gran reconocida feria de Cali.

Los Juegos Panamericanos son el evento deportivo más importante de América, justas que se realizan cada cuatro años desde 1957. Santiago de Cali fue sede de los juegos en 1971. De estas justas nacen los I Juegos Panamericanos Junior, que se realizarán por primera vez en el año 2021 en Santiago de Cali, donde participarán atletas entre los 18 y 21 años, en 28 deportes divididos en 42 disciplinas. El objetivo de estos es impulsar a las nuevas generaciones, así como visibilizar nuevos talentos y apoyar el desarrollo del deporte en las categorías juveniles, mejorando la inversión de los diferentes países en jóvenes deportistas, a través de su participación en eventos de alto alcance. Este evento reunirá delegaciones de todas partes del mundo y se espera reunir alrededor de 3500 atletas de las 41 naciones miembros de Panam Sports.

El Festival Petronio Álvarez tiene lugar en Santiago de Cali, la segunda ciudad con mayor población afro de América Latina. A través de este Festival se le rinde homenaje a la riqueza cultural de las comunidades afrodescendientes y a Cali como capital del Pacífico Colombiano, por medio de Música tradicional, Gastronomía Típica, Moda, Artesanías, entre otras actividades; este magno evento logra convocar alrededor de 350.000 personas, entre locales y personas que vienen del extranjero para conocer la cultura del pacifico colombiano.

El festival mundial de Salsa se lleva a cabo en la capital del departamento del Valle del Cauca le hace un homenaje especial al 'baile caleño', reconocido en todo el mundo por la velocidad con que los bailarines mueven los pies, la creatividad de sus alzadas y caídas y el colorido de su vestuario.

La Feria de Cali, también llamada Feria de la Caña, es una festividad celebrada anualmente con este nombre desde 1981 en la ciudad de Cali se lleva a cabo entre el

25 y el 30 de diciembre. Sus eventos más importantes son el Salsódromo y el llamado Superconcierto. Durante sus eventos participan orquestas locales, nacionales e internacionales que representan todos los ritmos tropicales bailables. anualmente asisten 2.200.000 personas, entre ellos al menos unos 300.000 turistas extranjeros.

Para esto, el Distrito de Santiago de Cali desde la Secretaría de Seguridad y Justicia requiere apoyar al cuerpo policial, para garantizar la seguridad de cada una de las personas que asistirán a cada uno de estos magnos eventos, por lo tanto, se da la necesidad de garantizar el servicio de transporte especializado y el hospedaje de cada uno de los adscritos a la Policía Nacional que sean dispuestos para apoyar estas actividades.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4161.010.26.1.3128.2021

El presente convenio se ha desarrollado con base en los actos celebrados para su iniciación y desarrollo en función del objeto del mismo de la siguiente manera:

3. OBJETO

“Contratar operador logístico para la prestación de servicio de alojamiento y transporte especial para el personal adscrito a la policía metropolitana, los cuales brindaran apoyo en operativos, desarrollar dispositivos de seguridad ciudadana y preservación del orden público en los juegos panamericanos junior, festival Petronio Álvarez, festival mundial de la salsa y feria de Cali del distrito de Santiago de Cali”

4. DATOS CRONOLÓGICOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ACTO	FECHA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 de Noviembre de 2021
FECHA DE INICIO:	18 de Noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2021

A la fecha del presente informe, transcurridos nueve (9) días el contrato se encuentra activo y dentro de los términos, plazos y valores establecidos, sin novedad alguna respecto a los acontecimientos o actos celebrados.

5. VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR
01	APORTES SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	\$1.662.186.366
TOTAL		\$1.662.186.366

6. VIGENCIAS

De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el convenio tiene estipulado los recursos disponibles que deben de ejecutarse según su vigencia, garantizando de esta manera la disponibilidad plena de los recursos para la ejecución del convenio.:

ÍTEM	CONCEPTO	2021
01	CDP 3615 del 09 de Julio de 2021	\$1.662.186.366
TOTAL		\$1.662.186.366

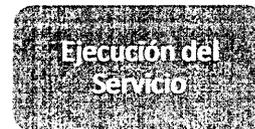
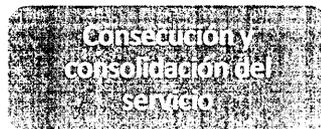
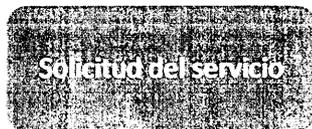
7. PLAN DE TRABAJO

Para la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.3128.2021 el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL dispondrá de Coordinadores en el área de transporte y alojamiento los cuales estarán en constante comunicación con la persona encargada del personal adscrito a la Policía Nacional asignados para el cubrimiento de los eventos a realizarse desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, este proceso se realizará de la siguiente manera:

- 7.1. SERVICIO DE TRASLADO Y DESPLAZAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL ENVIADOS EN APOYO A LOS EVENTOS A REALIZAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

Para la correcta prestación de este servicio, el Fondo como gerente del proyecto y coordinador de las actividades, dispondrá de un coordinador operativo el cual estará disponible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana para recibir las solicitudes o requerimientos por parte de

la persona asignada por la Policía Nacional, para dar respuesta lo más pronto posible, con un rango de una hora a partir de realizada la solicitud, especificando la hora, el lugar de recogida y el destino del servicio.



Dicho servicio será prestado en vehículos tipo Van, bus o vehículos tipo Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III, de acuerdo al requerimiento de servicio para los diferentes eventos de la ciudad, para lo cual ya se suscribió el contrato de prestación de servicios de transporte No. FM-SECSEGURIDAD-3128-SERVICIOS-01-2021, en el cual se garantiza la prestación completa de este servicio en el marco del contrato interadministrativo suscrito y en el amparo de la reglamentación particular para el servicio de transporte, garantizando una prestación oportuna y con seguridad para los miembros de la Policía Nacional enviados a prestar el apoyo a los eventos denominados Juegos Panamericanos Junior, Mundial de Salsa, Festival Petronio Álvarez y Feria de Cali.

7.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL ENVIADOS EN APOYO A LOS EVENTOS A REALIZAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

Para la correcta prestación de este servicio, el Fondo como gerente del proyecto y coordinador de las actividades, dispondrá de un segundo coordinador operativo el cual estará disponible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana recibiendo solicitudes o requerimientos en cuanto al hospedaje de los uniformados asignados para la atención de los eventos a realizarse, estos serán dirigidos a los hoteles previamente dispuestos, estos contarán con las especificaciones y características plasmadas en el contrato interadministrativo, ahí mismo serán recibidos por el personal de apoyo del Fondo Mixto y serán distribuidos y acomodados en sus respectivas habitaciones, de acuerdo al siguiente protocolo de servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN
13	Certificar directamente que ofrece el servicio con vehículos en buen estado de operación, óptimas condiciones de calidad y comodidad, que le permitan prestar un buen servicio garantizando una adecuada protección de los pasajeros y a su respectivo equipamiento.
14	Disponer de vehículos para cubrir emergencias causadas por daños mecánicos u otros imprevistos de los automotores que hacen la ruta, de tal forma que puedan trasladar normalmente al personal y/o equipamiento según los recorridos y horarios establecidos.
15	Los vehículos deben contar con equipos de comunicaciones y/o los conductores con teléfonos celulares, al servicio de la empresa y útiles para la comunicación con ellos en caso de que sea necesario.
16	Garantizar los protocolos de bioseguridad dentro del hotel, para la prevención del contagio de virus COVID -19, con su correspondiente aprobación por la entidad competente, por la cual se deberá entregar documento que especifique el compromiso del hotel en lo referente con el cumplimiento de protocolos.
17	El futuro contratista deberá notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

7.3. INTEGRALIDAD DE LOS SERVICIOS

Estos dos procesos estarán en todo momento conectados y se gestionara un proceso integral entre los dos coordinadores asignados a los procesos con el fin de que estos atiendan las solicitudes tanto de traslado y acomodación del personal de la Policia Nacional y se despliegue la logística necesaria para la atención de los requerimientos en lapsos no mayores a una hora, contando con el servicio de transporte y alojamiento.

De igual forma los coordinadores velarán por que se realice de manera integral las siguientes actividades para velar por el cumplimiento de los objetivos específicos y por cuidar la integridad de las personas a hospedar y transportar:

- Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de las actividades a realizar.
- Se realiza capacitación al personal sobre las medidas de prevención al contagio del COVID-19.
- Se entrega a cada conductor gel antibacterial para que sea usado durante el ingreso al vehículo donde el conductor debe realizar la desinfección de las manos de cada pasajero.
- Uso de tapabocas obligatorio para conductores y pasajeros al ingresar al vehículo y de manera permanente durante el recorrido.
- Limpieza y desinfección de los vehículos al inicio y finalización de cada recorrido.
- Cumplir todas las medidas de seguridad.

8. COMPROMISOS DEL FONDO MIXTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, el Desarrollo Integral y la Gestión Social se compromete a:

- a) Aportar los recursos técnicos, administrativos y humanos, de acuerdo con su propuesta, representados en bienes y servicios institucionales, necesarios para la debida y correcta ejecución de los Proyectos.
- b) Gerenciar el proyecto adelantando la contratación necesaria y derivada para la correcta ejecución de las actividades del objeto del convenio
- c) Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes asignados al convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento, para tal efecto deberá constituir una cuenta de ahorros o corriente en una entidad financiera debidamente reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.
- d) Garantizar la disponibilidad y existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de los servicios objeto de este convenio evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance del objeto del convenio.
- e) Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
- f) Reportar ante EL MUNICIPIO cualquier novedad que se presente y afecte de alguna manera la ejecución del convenio.
- g) Entregar al supervisor del convenio toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los demás documentos que estime necesarios el supervisor.
- h) Desarrollar toda la logística requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del convenio.
- i) Destinar los recursos del convenio en la ejecución de las actividades definidas en los costos de cada proyecto.

- j) Ejecutar los recursos del convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto de este, velando por el cumplimiento y por la aplicación de las leyes y normas de contratación interna del FONDO.
- k) Desarrollar las actividades previas y las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para cumplir el objeto del convenio.
- l) Atender con cargo a los recursos financieros del proyecto a cargo del municipio, el pago de los tributos, tasas y gastos directos e indirectos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución o liquidación del convenio.
- m) Cumplir con el aporte en especie, que le corresponde, tendientes a ejecutar la gerencia del proyecto.
- n) Cumplir con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor del convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal de la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 828 de 2003, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- o) Atender de manera diligente las recomendaciones, observaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del convenio.
- p) Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del objeto contractual.
- q) Exigir la constitución de garantías y las prórrogas, cuando estos apliquen, de los riesgos amparados en la contratación derivada que suscriba o llegue suscribir.
- r) Todas las adiciones y/o modificaciones que se realizan a las especificaciones técnicas del proyecto serán informados y aprobados por EL MUNICIPIO. En el evento

que dichas modificaciones representen adiciones presupuestales al proyecto, el MUNICIPIO evaluara la pertinencia y aprobara dicha adición previo aval del Supervisor del convenio.

- s) En caso de no ejecutar parcial o totalmente las actividades contenidas en el convenio, se deberá reintegrar los recursos a la cuenta que indique EL MUNICIPIO.
- t) Informar mensualmente al MUNICIPIO, o cuando este lo requiera, las actividades y acciones realizadas para cumplir las condiciones de asesoría y supervisión técnica del proyecto, así como la presentación de informes administrativos, técnicos y financieros al supervisor del convenio designado por EL MUNICIPIO, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine este, a los que se adjuntara cada uno de los informes que presente la supervisión.
- u) Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el desarrollo del proyecto.
- v) Destinar la totalidad de los recursos que reciba de EL MUNICIPIO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio.
- w) Restituir a EL MUNICIPIO los excedentes por rendimiento financiero se produzcan y que resulten al vencimiento del convenio, si estos no se reinvierten en el proyecto.
- x) Remitir copia de las garantías al MUNICIPIO, una vez se constituyan por parte de los derivados, así como del acto mediante el cual se aprueban.
- y) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del convenio, previa aceptación de partes.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	noviembre										
	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05
I Juegos panamericanos Junior 2021.											
Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio de alojamiento: Cada persona debe dormir de forma independiente en su cama con sabana, cubrelecho, aire acondicionado, TV, baño con ducha y closet. La habitación puede ser sencilla, doble o múltiple.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Festival Mundial de Salsa Cali 2021											
Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X							
Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X							
Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X							
Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X							

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Diciembre														
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
XXV Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez															
Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X											
Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X											
Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X											
Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural)	X	X	X	X											
Servicio de alojamiento: Cada persona debe dormir de forma independiente en su cama con sabana, cubrelecho, aire acondicionado, TV, baño con ducha y closet. La habitación puede ser sencilla, doble o múltiple.	X	X	X	X											
63 Feria de Santiago de Cali															
Transporte: Van para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural)										X	X	X	X	X	
Transporte: Micro Bus para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural)										X	X	X	X	X	
Transporte: Camioneta BLINDADA NIVEL II+ - III Para máximo 7 Personas X Día (urbano / rural)										X	X	X	X	X	
Transporte: Bus para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural)										X	X	X	X	X	
Servicio de alojamiento: Cada persona debe dormir de forma independiente en su cama con sabana, cubrelecho, aire acondicionado, TV, baño con ducha y closet. La habitación puede ser sencilla, doble o múltiple.										X	X	X	X	X	

Atentamente,

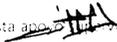


LYDA CAICEDO MARTÍNEZ

C.C No. 66.811.859

DIRECTORA EJECUTIVA

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: Jefferson Amado Sierra - Contratista:  Jefferson

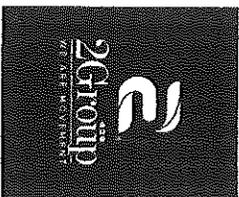
HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 1:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 24 NOV

NOMBRE DE CONDUCTOR: FERRER SOTO NOMBRE DE CLIENTE: Puma

No. PLACA: SKM 709 MARCA DE VEHICULO:



PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HORA CASA TORCA	CANCITAS PANAMUE	
	CANCITAS PANAM	HORA CASA TORCA	
	HORA CASA TORCA	CANCITAS PANAM	
	CANCITAS PANAMUE	HORA CASA TORCA	

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature of the driver]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Handwritten signature of the coordinator]

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature of the official in charge]

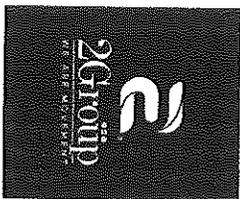
HORA DE INICIO: **4:30 AM**
 HORA FINAL: **7:00 AM**

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 23 NoV

NOMBRE DE CONDUCTOR: FERRER SOTO NOMBRE DE CLIENTE: PONAL

No. PLACA: SKM 709 MARCA DE VEHICULO: _____



PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Hotel Mudegar	Coliseo de Pueblo	
	Coliseo de Pueblo	Hotel Mudegar	
	Hotel Mudegar	Coliseo Pueblo	
	Coliseo de Pueblo	Hotel Mudegar	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

21:00 hrs

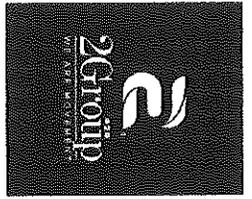
FIRMA CONDUCTOR

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

FIRMA OFICIAL A CARGO

HORA DE INICIO: **4:30 AM**
 HORA FINAL: **7:00 AM**

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 25 NN

NOMBRE DE CONDUCTOR: FERRER SOTO NOMBRE DE CLIENTE: POMAR

No. PLACA: SKM 709 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	ARRIBA SUR LA FLOKA	COLISEO DE PUEBLO	
	COLISEO PUEBLO	HOTEL NOROCCIDENTAL	
	HOTEL NOROCCIDENTAL	CANETAN PANAMA	
	VANDUANS PANAMA	HOTEL NOROCCIDENTAL	
	HOTEL NOROCCIDENTAL	FERRER DAMARA	
	FERRER DAMARA	HOTEL NOROCCIDENTAL	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 HORAS

FIRMA CONDUCTOR

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

FIRMA OFICIAL A CARGO

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 26 NOV

NOMBRE DE CONDUCTOR: Fernandez

NOMBRE DE CLIENTE: Ponari

No. PLACA: SKM 709

MARCA DE VEHICULO: _____



PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Hotel Turostar	Vanessa Parane	
	Vanessa Parane	Hotel Turostar	
	Hotel Turostar	Franz Parian	
	Franz Parian	Hotel Turostar	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 horas

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature of conductor]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Handwritten signature of coordinator]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature of official]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 1:00 PM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 27/03/21

NOMBRE DE CONDUCTOR: FELDER SOTO NOMBRE DE CLIENTE: FOMAR

No. PLACA: SKM 707 MARCA DE VEHICULO:



PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL CASA TOLEA	CANCITAS PANAM	
	CANCITAS PANAM	HOTEL CASA TOLEA	
	HOTEL CASA TOLEA	COLISEO PUEBLO	
	COLISEO DE PUEBLO	HOTEL CASA TOLEA	

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature of conductor]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Handwritten signature of coordinator]

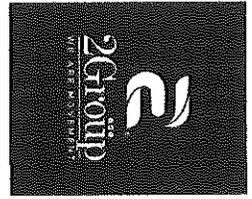
FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature of official]

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 HORAS 30 MIN

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 28 NOV
 NOMBRE DE CONDUCTOR: Fernando NOMBRE DE CLIENTE: Ponival
 No. PLACA: SKM 709 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL CASA TOBACA	Canchetas Panam	
	Canchetas Panam	HOTEL CASA TOBACA	
	HOTEL CASA TOBACA	HOTEL CASA TOBACA	
	HOTEL CASA TOBACA	HOTEL CASA TOBACA	

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Handwritten signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature]

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 VEGAS ANDA

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 29 2021

NOMBRE DE CONDUCTOR: FERNANDEZ SOTO NOMBRE DE CLIENTE: PANAMA

No. PLACA: SKM 709 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Aparcamiento la Florida	Coliseo de la Puerca	
	Coliseo Puerca	Finca Panama	
	Finca Panama	Coliseo Puerca	
	Coliseo de Puerca	Hotel las Américas	
	Hotel Puerca Amé	Carretera Panama	
	Carreteras Panama	Hotel Plaza Amé	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 HRS 10 MIN

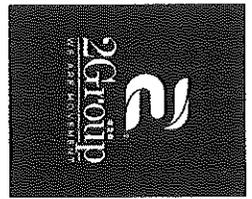
FIRMA CONDUCTOR

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

FIRMA OFICIAL A CARGO

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 30 No

NOMBRE DE CONDUCTOR: FERNAN SOTO NOMBRE DE CLIENTE: Panamá

No. PLACA: SKM 709 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HORA TUDEGAT	CANCERAS PANAM	
	CANCERAS PANAM	HORA TUDEGAT	
	HORA TUDEGAT	COLISEO PUEBLO	
	COLISEO PUEBLO	HORA TUDEGAT	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 HORAS 15 MIN

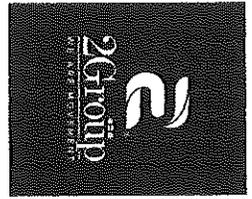
FIRMA CONDUCTOR
[Signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO
[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO
[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 1:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 01 DIC

NOMBRE DE CONDUCTOR: FERNANDY ESTO NOMBRE DE CLIENTE: FORNAC

No. PLACA: SEM 709 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Hotel Para Amel	Escuela De Deruet	
	Escuela De Deruet	Ferny Davian	
	Ferny Davian	Hotel Plata Amel	
	Hotel Plata Amel	Canteras Panama	
	Canteras Panama	Hotel Plata Amel	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 24

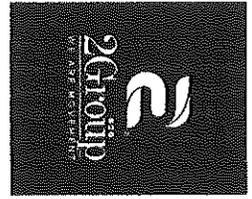
FIRMA CONDUCTOR

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

FIRMA OFICIAL A CARGO

HORA DE INICIO: **4:30AM**
 HORA FINAL: **7:00 AM**

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 02 DIC

NOMBRE DE CONDUCTOR: Franco Soto NOMBRE DE CLIENTE: Parma

No. PLACA: SKM 709 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL TOSCANINI	COLISEO PUEBLO	
	COLISEO PUEBLO	HOTEL TOSCANINI	
	HOTEL TOSCANINI	Fray DAMIAN	
	Fray DAMIAN	HOTEL TOSCANINI	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 horas

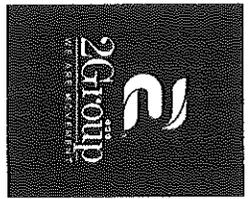
FIRMA CONDUCTOR

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

FIRMA OFICIAL A CARGO

HORA DE INICIO:
HORA FINAL:

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 03 DIC

NOMBRE DE CONDUCTOR: FERNANDEZ SOTO NOMBRE DE CLIENTE: PARSA

No. PLACA: SKM 709 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HORA MUDEGAR	Colisero Puerto	
	Colisero Puerto	HORA MUDEGAR	
	HORA MUDEGAR	Cancun Puerto	
	Cancun Puerto	HORA MUDEGAR	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 VECES POR DIA

FIRMA CONDUCTOR
[Signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO
[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO
[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 23/11 DD 04 Dic

NOMBRE DE CONDUCTOR: Felipe Soto NOMBRE DE CLIENTE: Paxi

No. PLACA: SKM 704 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Aeroporto La Florida	Foxy Damian	
	Foxy Damian	Aeroporto La F.	
	Aeroporto La Florida	Quilise Perce	
	Quilise Perce	Aeroporto La Florida	
	Aeroporto La Florida	Hote Tuscanini	
	Hote Tuscanini	Foxy Damian	
	Foxy Damian	Quilise Perce	
	Quilise Perce	Hote Tuscanini	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature of Felipe Soto]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

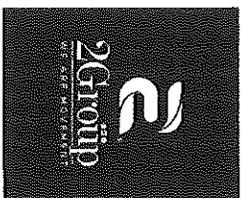
[Handwritten signature of the coordinator]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature of the official in charge]

HORA DE INICIO: 4:30 PM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 05 DE

NOMBRE DE CONDUCTOR: Ferned Soto NOMBRE DE CLIENTE: Paraxi

No. PLACA: 5 KM 709 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTE TOSGANINI	COLISEO DE PUEBLO	
	COLISEO PUEBLO	HOTE TOSGANINI	
	HOTE TOSGANINI	COLISEO HOKENY	
	COLISEO HOKENY	HOTE TOSGANINI	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA OFICIAL A CARGO

2 Horas 30 Min

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

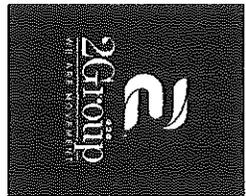
[Handwritten signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 06 Dic

NOMBRE DE CONDUCTOR: Fernando Soto NOMBRE DE CLIENTE: Panam

No. PLACA: SKM 709 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL CASATURCA	COLISEO DE PUEBLO	
	COLISEO DE PUEBLO	HOTEL CASATURCA	
	HOTEL CASATURCA	CANETAS PANAME	
	CANETAS PANAME	HOTEL CASATURCA	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 HORAS

FIRMA CONDUCTOR
Fernando Soto

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO
[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO
[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: MA 2021 DD 22 NOV

NOMBRE DE CONDUCTOR: FERNAN SOTO NOMBRE DE CLIENTE: Bonal

No. PLACA: SKM309 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL CASA TURCA	COLISEO DE PUEBLO	
	COLISEO DE PUEBLO	HOTEL CASA TURCA	
	HOTEL CASA TURCA	COLISEO PUEBLO	
	COLISEO PUEBLO	HOTEL CASA TURCA	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 horas 45 min

FIRMA CONDUCTOR

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

FIRMA OFICIAL A CARGO

HORA DE INICIO: 4:00 AM
 HORA FINAL: 1:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 24 No. 2021

NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Aguillo NOMBRE DE CLIENTE: Binat

No. PLACA: NOY 665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Aparta Hotel la Florida	Fear Damara	
	Fear Damara	Dancenas Panam	
	Dancenas Paname	Fear Damara	
	Fear Damara	Aparta Hotel h.f.	

FIRMA CONDUCTOR

Jairo Aguillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

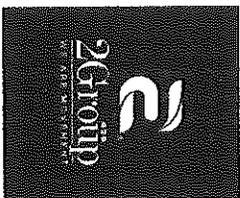
FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

HORA DE INICIO: **4:30**
 HORA FINAL: **1:00 AM**

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 25 NN NOV

NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Ruiz NOMBRE DE CLIENTE: Paral

No. PLACA: NOU 665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Hotel Tiquipaya	Canchales Panamé	
	Canchales Panamé	Hotel Tiquipaya	
	Hotel Tiquipaya	Canchales Puerbo	
	Canchales Puerbo	Hotel Tiquipaya	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 Horas 40 min

FIRMA CONDUCTOR

Jairo Ruiz

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

Jairo Ruiz

FIRMA OFICIAL A CARGO

Jairo Ruiz

HORA DE INICIO: 4:00 AM
 HORA FINAL: 1:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 26 NN 24
 NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Rosillo NOMBRE DE CLIENTE: PONK
 No. PLACA: NOV 665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Playas Américas	Escuela N. Del Desist	
	Esuel Nacion DEP.	Hotel Playa Amarel	
	Hotel Diana Amel	Coliseo Del Puerto	
	Coliseo De Puerto	Hotel Playa Amel	

FIRMA CONDUCTOR

Jairo Rosillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Handwritten Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten Signature]

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

2 HORAS 10 MIN.

HORA DE INICIO:
HORA FINAL:

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 27 MM Nov

NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Neuillo NOMBRE DE CLIENTE: Panet

No. PLACA: NOV 665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL HUOEGAE	Fanny Damiana	
	Fanny DAMIAN	HOTEL MURDEGAL	
	HOTEL MURDEGAL	DANETHAS PANAM	
	DANETHAS PANAM	HOTEL MURDEGAL	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 HORAS

FIRMA CONDUCTOR

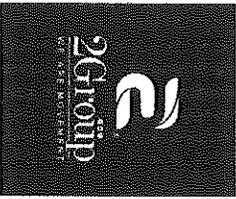
Jairo Neuillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

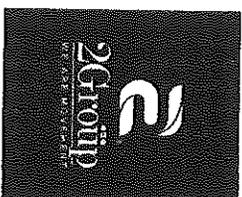
FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]



HORA DE INICIO:
 HORA FINAL:

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 28 Nov

NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Trujillo NOMBRE DE CLIENTE: Ronal

No. PLACA: 10Y 665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL SANTIAGO DE CAU	Coliseo De Puezio	
	Coliseo De Puezio	H. SANTIAGO DE CAU	
	H. SANTIAGO DE C	Sancti Spiritus Panam	
	Canteras Panam	H. SANTA CARL	

FIRMA CONDUCTOR

Jairo Trujillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

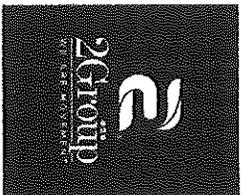
TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA OFICIAL A CARGO

Ronal 28/28 Nov 2021

HORA DE INICIO:
HORA FINAL:

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 29 Nox

NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Trejillo NOMBRE DE CLIENTE: Psom

No. PLACA: NOY 665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Hotel Plaza Amereza	Ciudad Real	
	Ciudad Real	Hotel Plaza Amereza	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 HORAS 45 MIN

FIRMA CONDUCTOR

Jairo Trejillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 1:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 20 NDD
 NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Trujillo NOMBRE DE CLIENTE: Bank
 No. PLACA: N00665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTE TRUOGAR	CANCER PANAMER	
	CANCER PANAME	HOTE TRUOGAR	
	HOTE TRUOGAR	Franq DANIAN	
	Franq DANIAN	HOTE TRUOGAR	
	HOTE TRUOGAR	CANCER PANAMER	
	CANCER PANAMER	HOTE TRUOGAR	

FIRMA CONDUCTOR

Jairo Trujillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

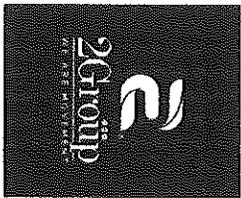
[Signature]

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

2 VUELTAS

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 01 DD
 NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Trujillo NOMBRE DE CLIENTE: Piedad
 No. PLACA: N0N 665 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEI TUSCANINI	Coliseo Puello	
	Coliseo Puello	HOTEL TUSCANINI	
	HOTEL TUSCANINI	CARRERA PANAMA	
	CARRERA PANAMA	HOTEL TUSCANINI	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 VUELTAS

FIRMA CONDUCTOR: *Jairo Trujillo*
 FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO: *[Signature]*
 FIRMA OFICIAL A CARGO: *[Signature]*

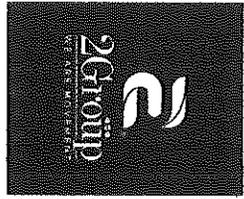
HORA DE INICIO:
 HORA FINAL:

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 02 Dia

NOMBRE DE CONDUCTOR: Javier Trujillo NOMBRE DE CLIENTE: Parrot

No. PLACA: YON 665 MARCA DE VEHICULO: _____



PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Hora Punta America	Francia Damian	
	Francia Damian	Hora Punta America	
	Hora Punta America	Coliseno Den Puerto	
	Coliseno Puerto	Hora Punta America	
	Hora Punta America	Francia Damian	
	Francia Damian	Hora Punta America	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 Veces

FIRMA CONDUCTOR

Javier Trujillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 03 Dic

NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Trujillo NOMBRE DE CLIENTE: Panet

No. PLACA: NOV 665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Hora Mueque	Cancitas Panama	
	Cancitas Panama	Puñe Mueque	
	Hora Mueque	Coliseo del Pueblo	
	Coliseo del Pueblo	Hora Mueque	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 V 55 MIN

FIRMA CONDUCTOR

Jairo Trujillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 04 Dic

NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Restrepo NOMBRE DE CLIENTE: Paral

No. PLACA: NON 665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL TOSCANINI	HOTEL BEL	
	HOTEL BEL	HOTEL TOSCANINI	
	HOTEL TOSCANINI	HOTEL DANIAN	
	HOTEL DANIAN	HOTEL TOSCANINI	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 HORAS AVDA

FIRMA CONDUCTOR

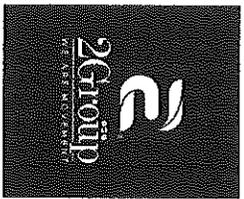
Jairo Restrepo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]



HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 05 D.C
 NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Treujillo NOMBRE DE CLIENTE: PONSIL
 No. PLACA: NON 665 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HORA TOSCANINI	QUISEO DE PEÑAS	
	QUISEO DE PEÑAS	HORA TOSCANINI	
	HORA TOSCANINI	QUISEO DE PEÑAS	
	QUISEO DE PEÑAS	HORA TOSCANINI	
	HORA TOSCANINI	CANCERES PANAMER	
	CANCERES PANAMER	HORA TOSCANINI	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 21 horas

FIRMA CONDUCTOR

Jairo Treujillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 06 Dic

NOMBRE DE CONDUCTOR: Jairo Trujillo NOMBRE DE CLIENTE: Pinar

No. PLACA: Y0N665 MARCA DE VEHICULO:



PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Hotel Plaza las Américas	Feary Damarian	
	Feary Damarian	Quilseu De Puelo	
	Quilseu De Puelo	Hotel Plaza las Américas	
	Hotel Plaza Américas	Feary Damarian	
	Feary Damarian	Hotel Plaza Amér.	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 veces por día

FIRMA CONDUCTOR

Jairo Trujillo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

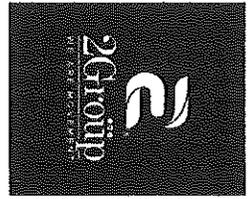
FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]

4/2/21

HORA DE INICIO: 4:30
 HORA FINAL: 1: AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 22 NOV

NOMBRE DE CONDUCTOR: SAIBO TRUJILLO NOMBRE DE CLIENTE: RONAL

No. PLACA: NOY 665 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL MUDEPAR	Canchas Panameñas	
	Canchas Panameñas	HOTEL MUDEPAR	
	HOTEL MUDEPAR	Coliseo del Pueblo	
	Coliseo del Pueblo	Canchas Panameñas	
	Canchas Panameñas	HOTEL MUDEPAR	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA CONDUCTOR

SAIBO TRUJILLO

FIRMA COORDINADOR ENCARGADO

JOSE LUIS TRUJILLO

FIRMA OFICIAL A CARGO

JOSE LUIS TRUJILLO

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 23 Nov
 NOMBRE DE CONDUCTOR: JAIBO REULLO NOMBRE DE CLIENTE: Ponal
 No. PLACA: VOY 665 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL TOSCANINI	COISEO DEL PUEBLO	
	COISEO DEL PUEBLO	HOTEL TOSCANINI	
	HOTEL TOSCANINI	COISEO DE HOKERY	
	COISEO DE HOKERY	HOTEL TOSCANINI	
	HOTEL TUDERAR	HOTEL TUDERAR	
	CANETAS PANAMERLE	CANETAS PANAMERLE	
		HOTEL TUDERAR	

FIRMA CONDUCTOR

Jaibo Reullo

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

Manuel D.

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 22 DD 22 MM

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Trujillo NOMBRE DE CLIENTE: Basiml

No. PLACA: SPL 398 MARCA DE VEHICULO: _____



PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	AEROPUERTO SUIT MATROZ	AEROPUERTO	
	AEROPUERTO	CALISES PUEBLO	
	CALISES PUEBLO	CLINICA R. DEUC	
	CLINICA R. DEUC	HOTEL TOSCANNI	
	HOTEL TOSCANNI	CAMPESINO	
	CAMPESINO	HOTEL DAMIA	
	HOTEL DAMIA	HOTEL TOSCANNI	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: 2 Horas 35 min

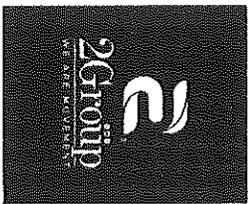
FIRMA CONDUCTOR
[Signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO
[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO
[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 11:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2024 DD 23 Mes Nov

NOMBRE DE CONDUCTOR: ALVARDO TRUJILLO NOMBRE DE CLIENTE: Bank

No. PLACA: SPL 378 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	ARRIBA-VIA TAFURBA	Complejo	
	Complejo	Hotel Toscanini	
	Hotel Toscanini	Oficina Puerto	
	Oficina Puerto	Hotel Toscanini	
	Hotel Toscanini	Complejo	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: _____

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten Signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Handwritten Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 24 JUN

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Rojas NOMBRE DE CLIENTE: Poma

No. PLACA: SP 3398 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL PLAYA AMER	CLINICA R. PE DOC.	
	CLINICA R. PE. DE DOC.	COMPLEJO	
	COMPLEJO	COLISEO PUEBLO	
	COLISEO PUEBLO	HOTEL TOSCANINI	
	HOTEL TOSCANINI	COLISEO PUEBLO	
	COLISEO PUEBLO	HOTEL PLAYA AMER	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: _____

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

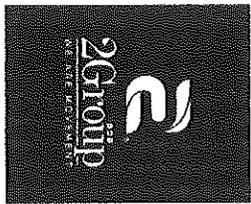
[Handwritten signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 01:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 25 NOV

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Trejillo NOMBRE DE CLIENTE: Poma

No. PLACA: SPL 398 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HORA TOSCANINI	COMPLEJO	
	COMPLEJO	FRAAY DAMIAN	
	FRAAY DAMIAN	AEROPUESTO	
	AEROPUESTO	HORA TOSCANINI	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

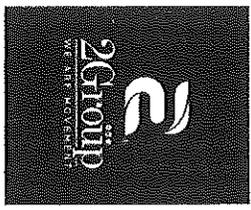
[Handwritten signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature]

HORA DE INICIO: 9:30 AM
 HORA FINAL: 01:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 26 N 24

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Treviño NOMBRE DE CLIENTE: Pinar

No. PLACA: SP 398 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HORA NODEGAR	Coliseo PUEBLO	
	Coliseo DEL PUEBLO	HORA NODEGAR	
	HORA TARDAR	Canchal Pano	
	Canchas Pano	Canchal Pano	
	Canchal Pano	HORA TARDAR	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten Signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

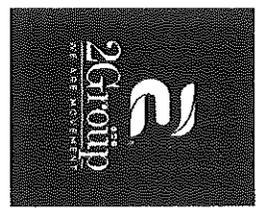
[Handwritten Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten Signature]

HORA DE INICIO: 04:00m
 HORA FINAL: 1:00m

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AAZ2021 DD 27/05

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Requillo NOMBRE DE CLIENTE: Park

No. PLACA: SP-398 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Aeropuerto	Avenida sus Arboles	
	Avenida sus Arboles	Coliseo Pucallpa	
	Coliseo Pucallpa	Avenida sus Arboles	
	Avenida sus Arboles	Aeropuerto	
	Aeropuerto	Avenida sus Arboles	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature of Alejandro Requillo]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

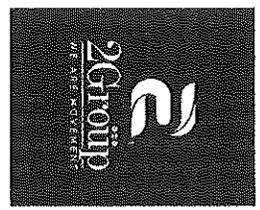
[Handwritten signature of the coordinator]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature of the official in charge]

HORA DE INICIO: 9:35 AM
 HORA FINAL: 06:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 28 NOV

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Treviño NOMBRE DE CLIENTE: Ponca

No. PLACA: SPV 398 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTE M. S. G. A. L.	Cancitas Panama	
	Cancitas Panama	HOTE M. S. G. A. L.	
	HOTE M. S. G. A. L.	Cancitas Panama	
	Cancitas Pan.	HOTE M. S. G. A. L.	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

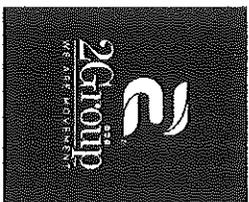
[Handwritten signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature]

HORA DE INICIO: 4:30 A.M
 HORA FINAL: 1:00 P.M

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 29 AAA

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Trejillo NOMBRE DE CLIENTE: Pompeo

No. PLACA: SPC 378 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HORA MODELO	AEROPUERTO	
	AEROPUERTO	HOTEL PLAYA ANNE	
	H. Playa Ancegas	Coliseo DEL Pueblo	
	Coliseo PUEBLO	HOTEL Playa ANNE	
	HOTEL Playa ANCEGA	Coliseo PUEBLO	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: _____

FIRMA CONDUCTOR

[Signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

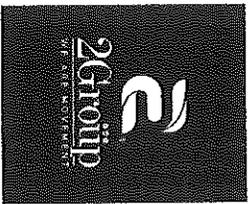
[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 1:00 PM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 20 No

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Rojas NOMBRE DE CLIENTE: Pover

No. PLACA: SR 398 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	HOTEL Plaza Las Américas	Escuela Cac. DER-84	
	ESDUE. NARCIS DEP.	Coliseo de Poes	
	Coliseo de Poes	HOTEL Plaza Am	
	HOTEL Plaza Am	Compro	
	Compro	HOTEL Plaza Amér	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: _____

FIRMA CONDUCTOR

[Signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

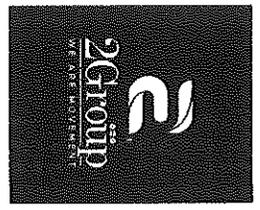
[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 1:00 PM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2321 DD 01 Dic

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Teulle NOMBRE DE CLIENTE: Pont

No. PLACA: SPL 398 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	ARRIBA SUIT LA FUSIA	CANCUN PARA	
	CANCUN PARA	COMPLETA	
	COMPLETA	HOTEL TRUJAL	
	MOSGUA	CANCUN PARAM	
	CANCUN PARA	HOTEL SUIT LA FUSIA	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA CONDUCTOR

[Handwritten signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

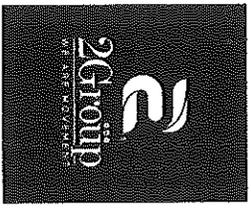
[Handwritten signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Handwritten signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 01:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA2221 DD 04 P.C
 NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Rojas NOMBRE DE CLIENTE: P. S. M.
 No. PLACA: SP 398 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Hotel Playa Américas	Coliseo Puerto	
	Coliseo Puerto	Campepe	
	Campepe	Hotel Playa Am	
	Hotel Playa Am	Aeropuerto	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO: _____

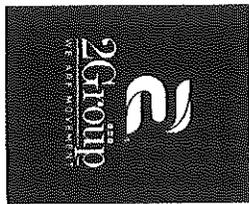
FIRMA CONDUCTOR

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

FIRMA OFICIAL A CARGO

HORA DE INICIO: 04:00 AM
 HORA FINAL: 01:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 05 DE

NOMBRE DE CONDUCTOR: Meza De Nájilo NOMBRE DE CLIENTE: Parque

No. PLACA: 5PL 398 MARCA DE VEHICULO: _____

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Horas para America	Coliste Deh Pres	
	Coliste Deh Pres	Compuja	
	Compuja	Horas para Amel	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

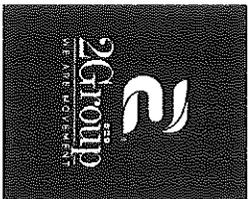
FIRMA CONDUCTOR
[Handwritten Signature]

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO
[Handwritten Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO
[Handwritten Signature]

HORA DE INICIO: 4:30 AM
 HORA FINAL: 7:00 AM

ACTA DE PRESTACIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO
 TRANSPORTE DE PERSONAL



FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AA 2021 DD 06 Dic

NOMBRE DE CONDUCTOR: Alejandro Noyola NOMBRE DE CLIENTE: Pover

No. PLACA: SPL 398 MARCA DE VEHICULO:

PASAJERO	ORIGEN	DESTINO	TIEMPO DE RECORRIDO
	Airporton la Florida	Canales Panama	
	Canales Panama	Canales Panama	
	Coliseo Pirella	Complejo	
	Complejo	Aeropuerto	
	Aeropuerto	Airporton la Florida	

TIEMPO TOTAL RECORRIDO:

FIRMA CONDUCTOR

Alejandro Noyola

FIRMA COORDINADOR O ENCARGADO

[Signature]

FIRMA OFICIAL A CARGO

[Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018133260

PLACA VOV665	MARCA AGRALE	LÍNEA MA 8.5 TCA PLUS	MODELO 2005
CILINDRADA CC 5.000	COLOR VERDE BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO BUS	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 35
NÚMERO DE MOTOR 4110485	REG N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE 9CNC03CP15B001089	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9CNC03CP15B001089	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TRUJILLO VELASQUEZ MANUEL A.

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1114816587

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
********* POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

ME FECHA IMPORT. PUERTAS
1 **2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA 03/08/2005	FECHA EXP. LIC. TTD. 04/04/2019	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	---	-----------------------------------

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE FLORIDA



Escaneado con Ca

LT03003473911



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10019886897

PLACA SKM709	MARCA AGRALE	LÍNEA MA 8.5 TCA	MODELO 2006
CILINDRADA CC 4.300	COLOR BLANCO VERDE	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO BUS	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 28
NÚMERO DE MOTOR E1T125820	REG N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE 9CNC03CP36B002181	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9CNC03CP36B002181	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TRUJILLO VELASQUEZ MANUEL A.

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1114816587

RESTRICCIÓN MONEDARIO

ELIGIBLE POTENCIA HP
******* 142**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

DE FECHA IMPORTE PUERTAS
1 19/01/2012 5

372012000001133

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TIT.

FECHA VENCIMIENTO

24/02/2012

03/08/2020

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TOYOTTE MCPAL GUACARI



LT07000323212



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000049100

04 Ene 2022 - 06:53 p.m.

Producto origen



Cuenta Corriente

Corriente

722-357803-57

Producto destino

Elizabeth Escobar

Ahorros / Bancolombia A la mano

750-253047-05

Valor enviado

\$ 30.000.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000092300

03 Ene 2022 - 05:56 p.m.

Producto origen



Cuenta Corriente

Corriente

722-357803-57

Producto destino

Elizabeth Escobar

Ahorros / Bancolombia A la mano

750-253047-05

Valor enviado

\$ 30.000.000,00

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 142		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 372012000001133	I/E I	FECHA IMPORT. 19/01/2012		PUERTAS 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD PRENDA - DANIEL ADRIAN GIRON GONZALEZ				
FECHA MATRÍCULA 24/02/2012	FECHA EXP. LIC. TTD. 07/12/2020	FECHA VENCIMIENTO *****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL GUACARI				
 LT07000345715				

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		
Libertad y Orden	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10021774780	
PLACA SPL398	MARCA KIA	LÍNEA NEW SPORTAGE LX	MODELO 2012
CILINDRADA CC 1.975	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASGASOL	CAPACIDAD Kg/PSJ 4
NÚMERO DE MOTOR G4GCBW070016		REG N	VIN 8LGJE5522CE010172
NÚMERO DE SERIE *****		REG N	NÚMERO DE CHASIS 8LGJE5522CE010172
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TRUJILLO VELASQUEZ MANUEL A.		IDENTIFICACIÓN C.C. 1114816587	

Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor
ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	GLORIA PATRICIA GA	66863021	72235780357	100,000,000.00